

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Académico de Derecho



TESIS

Vulneración del derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020.

Para optar el Título Profesional: Abogado

| | |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| Presentado por: | Dick Erik Acevedo Rubianes |
| Asesor: | MG. Merlín Josué Carbajal Mendoza |
| Línea de Investigación: | Desarrollo Humano Y Derecho |
| Fecha de inicio y culminación: | 17 enero 2020 /15 de agosto 2020 |

Chanchamayo - Perú

2020-Agosto

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

Vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización en los
internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020

PRESENTADO POR:

Bach. Dick Erik Acevedo Rubianes

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Abogado en Derecho y Ciencias Políticas

APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

.....

Grado Nombres y Apellidos

PRIMER

MIEMBRO

.....

Grado Nombres y Apellidos

SEGUNDO

MIEMBRO

.....

Grado Nombres y Apellidos

TERCER

MIEMBRO

.....

Grado Nombres y Apellidos

Chanchamayo, de del 2020

DEDICATORIA

A mis padres por su incondicional apoyo, el logro que obtengo hoy, es por la esmerada dedicación en inculcarme valores morales, éticos y por enseñarme que todo esfuerzo tiene su recompensa todo ello más su inagotable motivación fueron causantes a que este acontecimiento se materialice.

ERIK

AGRADECIMIENTO

A nuestra casa de estudio Universidad Peruana los Andes-UPLA, por su labor formadora de profesionales de calidad, a mis educadores buenas personas de gran corazón que con su sabiduría permitieron culminar mi carrera profesional de derecho, a mis asesores por su paciencia, sabiduría y dedicación que hicieron posible la culminación de la presente investigación.

ERIK

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada la vulneración del Derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo -2020, se enfocará en la difícil situación que atraviesan los internos Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, ya que sus derechos están siendo vulnerados, por carecer de un ambiente adecuado, puesto que el número de reclusos ha superado su capacidad carcelaria, lo que pone en riesgo su salud, su adecuada resocialización y su futura reintegración a la sociedad, además de ello se vulnera el derecho a la igualdad, debido a la discriminación entre los mismo interno.

Los internos de dicho penal están viviendo en carne propia los flagelos de vivir en un establecimiento penitenciario sobrepoblado, debido a ello tienen que pernoctar en el suelo insalubres sin la comodidad de una cama personal puesto que son escasos y casi es un lujo contar con uno, las condiciones no garantiza el derecho a la salud. Para que exista una debida protección del derecho a la salud se deben garantizar otros derechos, como el contar con un ambiente adecuado para vivir, contar con profesionales de la salud que garanticen el bienestar físico y mental y contar con una alimentación adecuada entre otros, lo que permitirá que el interno se rehabilite y se reincorpore a la sociedad cumpliendo una condena con el respeto a su dignidad.

En ese contexto el objetivo principal del trabajo de investigación consistió en determinar en qué medida se vulnera el Derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo -2020, es por eso que, se persiguió reunir elementos directamente de la fuente de investigación, el cual nos permitió formular las conclusiones de la tesis. Conclusiones que corroboran que efectivamente, se están vulnerando el derecho a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo y es muy urgente que las autoridades se concienticen y mejoren las condiciones en la que se encuentran los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

La presente investigación es de tipo básica, toda vez que su objetivo es conocer sobre la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, la misma que acrecentará los conocimientos teóricos de los lectores e investigadores dando un aporte a la sociedad.

El trabajo de investigación se guía por el método científico, ya que se realizó un trabajo minucioso a través de la observación, el cual permitió identificar los problemas que han conllevado a que exista vulneración de los derechos a la salud, igualdad y resocialización en los internos del Centro Penitenciario de Chanchamayo. El presente método proporcionó un amplio conocimiento sobre los problemas carcelarios del mencionado penal, el cual nos permite realizar un exhaustivo análisis permitiendo encontrar soluciones, ello a efectos de su aplicación que servirán de utilidad para nuestro Sistema Penitenciario.

El presente trabajo de investigación consta de cinco capítulos el cual se desarrolla de la siguiente manera: El Primero capítulo se encuentra la descripción de la realidad del problema, delimitación temporal, espacial formulando los problemas y objetivos generales y específicos con la justificación social (teóricas metodológicas), mientras que en el capítulo II se encuentra el marco teórico el cual está conformado por las bases y antecedentes teóricos.

Si bien es cierto en el capítulo III se formula la hipótesis generales y específicos que coadyuvan en la investigación, esta tesis prescindió de una hipótesis toda vez que es una investigación netamente descriptiva.

En el capítulo IV, planteamos la metodología de investigación la misma que tiene un método científico y cuantitativo de tipo descriptiva, tomando como población y muestra a los internos del centro penitenciario del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, el capítulo V, trata de la descripción de resultados, el análisis y discusión de resultados, para finalmente arribar a las conclusiones y recomendaciones de la investigación, asimismo se indica las referencias bibliográficas y los anexos.

La presente investigación tiene por objeto lo siguiente: que las autoridades competentes se concienticen sobre el trato cruel e inhumano, que son tratados los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo asimismo puedan invertir en la infraestructura y diseñar un proyecto de construcción que tenga la capacidad de albergar a 1 000 internos, una construcción moderna, con todas las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles fugas. Crear un plan de tratamiento penitenciario que permita la contratación de personal especializado, acorde a la población penitenciaria con el objetivo que puedan brindar sus servicio a los internos, de manera individualizada para su efectiva reeducación y reinserción a la sociedad con el propósito que el interno pueda vivir fuera de los muros respetando la ley penal. Priorizar el derecho esencial de la salud, brindando las condiciones necesarias para que el interno en cumplimiento de su condena no se vea afectado su salud y tenga acceso inmediato a la atención médica. Crear mecanismos que permitan a los internos denunciar cuando sean víctimas de discriminación o cualquier vulneración de sus derechos. Realizar programas de concientización dirigido a las autoridades, ello con el propósito que su trato hacia los internos sea más humano con el irrestricto respeto de sus derechos fundamentales.

El autor

CONTENIDO

| | |
|---|--------------|
| DEDICATORIA..... | iii |
| AGRADECIMIENTO | iv |
| INTRODUCCIÓN | v |
| CONTENIDO..... | viii |
| CONTENIDO DE TABLAS | xiii |
| CONTENIDO DE FIGURAS | xiv |
| ABSTRACT..... | xviii |
| CAPÍTULO I..... | 21 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 21 |
| 1.1. Descripción de la realidad problemática | 21 |
| 1.2. Delimitación de problema | 25 |
| 1.2.1. Delimitación espacial..... | 25 |
| 1.2.2. Delimitación temporal..... | 25 |
| 1.3. Formulación del problema | 25 |
| 1.3.1. Problema general..... | 25 |
| 1.3.2. Problemas Específicos..... | 25 |
| 1.4. Justificación | 26 |

| | |
|--|-----------|
| 1.4.1. Social | 26 |
| 1.4.2. Teórica | 26 |
| 1.4.3. Metodológica | 26 |
| 1.5. Objetivos..... | 27 |
| 1.5.1. Objetivo general..... | 27 |
| 1.5.2. Objetivo Especifico | 27 |
| CAPÍTULO II..... | 28 |
| MARCO TEORICO..... | 28 |
| 2.1. Antecedentes..... | 28 |
| 2.1.1. Antecedentes Internacionales | 28 |
| 2.1.2. Antecedentes Nacionales: | 33 |
| 2.2. Bases Teóricas..... | 37 |
| 2.2.1. Vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización..... | 37 |
| 2.3. Marco Conceptual..... | 49 |
| CAPITULO III..... | 50 |
| HIPOTESIS | 50 |
| 3.1. Hipótesis..... | 50 |
| 3.1.1. Hipótesis general..... | 50 |
| 3.1.2. Hipótesis específico..... | 50 |
| 3.3. Variables..... | 50 |

| | |
|---|-----------|
| 3.4. Matriz de Operacionalización..... | 50 |
| CAPITULO IV | 55 |
| METODOLOGIA | 55 |
| 4.1. Método de Investigación..... | 55 |
| 4.1.1. Método General..... | 55 |
| 4.1.2. Métodos Específico..... | 55 |
| 4.1.2.1. Método Deductivo..... | 55 |
| 4.1.2.2. Método Inductivo..... | 56 |
| 4.1.2.3. Método Descriptivo..... | 56 |
| 4.1.2.4 Método Estadístico..... | 56 |
| 4.2. Tipo de Investigación..... | 57 |
| 4.3 Nivel de Investigación | 57 |
| 4.4. Diseño de Investigación | 58 |
| 4.5. Población y Muestra | 59 |
| 4.5.1 población..... | 59 |
| 4.5.2 Muestra..... | 59 |
| 4.5.3. Criterios de Inclusión y Exclusión de la Muestra..... | 60 |
| 4.5.3.1. Criterios de Inclusión..... | 60 |
| 4.5.3.2. Criterios de exclusión..... | 60 |
| 4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 60 |

| | |
|---|-----------|
| 4.6.1. Técnicas..... | 61 |
| 4.6.2. Instrumentos..... | 61 |
| 4.6.3. Validez y confiabilidad..... | 61 |
| 4.7. Técnicas de procedimientos y análisis de datos..... | 62 |
| 4.8. Aspectos éticos de investigación..... | 62 |
| CAPITULO V..... | 64 |
| RESULTADOS | 64 |
| 5.1. Resultados..... | 64 |
| 5.2. Descripción de la variable Vulneración del Derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización..... | 65 |
| 5.2.1 Dimensión 1: Derecho a la Salud..... | 68 |
| 5.2.2. Dimensión 2: Derecho a la Igualdad..... | 70 |
| 5.2.3. Dimensión 3: Derecho a la Resocialización..... | 72 |
| ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS..... | 75 |
| CONCLUSIONES..... | 77 |
| RECOMENDACIONES | 79 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 81 |
| ANEXOS..... | 85 |
| Matriz de consistencia | 86 |
| Matriz de operacionalización de variable..... | 88 |

| | |
|--|------------|
| Matriz de operacionalización de instrumento | 91 |
| Instrumento de cuestionario | 94 |
| Confiabilidad y Validez de instrumento | 98 |
| Validez de instrumento..... | 100 |
| Cuadro de Validación de confiabilidad de instrumento..... | 105 |
| Consentimiento informado..... | 20 |
| Fotos de la aplicación del instrumento..... | 21 |

CONTENIDO DE TABLAS

| | |
|---|----|
| TABLA 1: POBLACIÓN PENITENCIARIA DEL PERÚ | 22 |
| TABLA 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLE..... | 51 |
| TABLA 3 :POBLACIÓN Y MUESTRA | 60 |
| TABLA 4: NIVEL DE CONOCIMIENTO..... | 66 |
| TABLA 5: NIVEL DE CONOCIMIENTO..... | 69 |
| TABLA 6: NIVEL DE CONOCIMIENTO | 71 |
| TABLA 7: NIVEL DE CONOCIMIENTO | 73 |
| TABLA 8: MATRIZ DE CONSISTENCIA | 86 |
| TABLA 9: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE | 88 |
| TABLA 10: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTO | 91 |
| TABLA 11: INSTRUMENTO | 94 |

CONTENIDO DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| FIGURA 1. NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO, SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, IGUALDAD Y RESOCIALIZACIÓN 2020. | 68 |
| FIGURA 2. NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO, SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD. | 70 |
| FIGURA 3. NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO, SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD. | 72 |
| FIGURA4. NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO, SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA RESOCIALIZACIÓN. | 74 |
| FIGURA5, FRONTIS DEL E.P CHANCHAMAYO..... | 21 |
| FIGURA 6, PUERTA DEL E.P CHANCHAMAYO..... | 22 |
| FIGURA7, PUERTA DEL E.P CHANCHAMAYO..... | 22 |
| FIGURA 8, SOLICITUD PARA REALIZAR LA ENCUESTA. | 22 |
| FIGURA 9, SOLICITUD PRESENTADA PARA LA ENCUESTA | 22 |
| FIGURA 10, FUERA DEL E.P CHANCHAMAYO..... | 22 |
| FIGURA 11, SALIENDO DEL EP. CHANCHAMAYO. | 22 |
| FIGURA 12, REALIZANDO LA ENCUESTA A LOS INTERNOS | 22 |
| FIGURA 13, DANDO INDICACIONES SOBRE EL MOTIVO DE LA ENCUESTA. | 22 |
| FIGURA 14, ABSOLVIENDO LAS PREGUNTAS DE LOS INTERNOS SOBRE EL CUESTIONARIO DE PREGUNTAS..... | 22 |

RESUMEN

La tesis titulada Vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización en los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020, el problema general de la investigación es determinar en qué medida se vulnera el derecho a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

En ese contexto se tiene conocimiento que a los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo se les vulnera los siguientes derechos:

El derecho a la salud debido a la reducida infraestructura y al hacinamiento carcelario, ello ha conllevado que los internos no cuentan con un lugar a adecuado para pernoctar puesto que las habitaciones no da abasto para albergar a todos y muchos de ellos tienen que usar el suelo como cama y esto ocasiona que estén más propenso a adquirir cualquier enfermedad poniendo en riesgo su salud asimismo el hacinamiento carcelario a ocasionando que el personal médico no pueda atender oportunamente poniendo en riesgo su la salud de los internos.

El derecho a la igualdad debido al nivel económico que cuenta cada interno; los de condición acomodada cuentan con comodidades dentro del penal ellos cuenta con una cama propia y adhiriendo a ello existe discriminación entre internos, en razón al delito que cometieron, los condenados por violación sexual o por el delito de omisión a la asistencia familiar son discriminados y violentados psicológicamente, violencia que no es denunciado por miedo o por vergüenza, los mencionados delitos son reprochados por los mismos internos.

El derecho a la resocialización debido al trato inhumano que reciben y al tratamiento penitenciario que no cumple con el fin resocializador, el cual daña la reinserción del interno a la sociedad.

En tal razón se procede a explicar la metodología de la investigación aplicada al caso en concreto; el estudio de la tesis es de método científico y un enfoque cuantitativo, diseño

descriptivo no experimental que busca describir la vulneración de los derechos a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

Se arribó a al siguiente resultado, pero para ellos se aplicó la técnica de la encuesta con el instrumento de cuestionario de preguntas, con el objetivo de demostrar la vulneración de los derechos mencionados líneas arriba, el mismo que estuvo dirigido a 100 internos del Penal Chanchamayo elegidos al azar; Al respecto luego de procesados los datos obtenidos por la técnica de la encuesta, se corrobora que el 77.0 % de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo tienen un alto conocimiento que sus son vulnerados, saben en carne propia que se encuentran viviendo en condiciones inhumanas y el Estado no se preocupa por mejorar las condiciones carcelarias, el 16.0% de los internos tienen un mediano conocimiento respecto a la vulneración de sus derechos mientras que tan solo 7.0% tienen un bajo conocimiento respecto a la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización.

De expuestos, ha permitido llegar a la siguiente conclusión; se comprueba en un 77.0% la existencia la vulneración del derecho a la salud de los internos ya que no son atendidos oportunamente por el personal médico, toda vez que no se dan abasto. Se logró determinar la existencia la vulneración del derecho a la igualdad de los internos por la condición económica ya que existe discriminación dentro del penal entre los mismos internos. Se logró determinar la existencia de la vulneración del derecho a las resocialización, toda vez que el tratamiento penitenciario que les brindan no cumple su finalidad resocializadora, debido, a las condiciones inhumanas en la viven internos.

Finalmente después haber comprobado la vulneración de los derechos a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020, se recomienda lo siguiente; que las autoridades competentes se concienticen sobre el trato cruel e inhumano, que son tratados los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo e invertir en un proyecto de construcción moderna, con todas las medidas de

seguridad necesarias para que pueda albergar a los internos. Crear un plan de tratamiento penitenciario que permita la contratación de personal especializado con el objetivo de brindar un tratamiento individualizado y efectivo a cada interno. Priorizar el derecho esencial de la salud, brindando las condiciones necesarias para proteger la salud de cada interno que le permita tener acceso oportuno a la atención médica, todo ello con el propósito que su trato hacia los internos sea más humano con el irrestricto respeto de sus derechos fundamentales.

PALABRAS CLAVES. Vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización.

ABSTRACT

SUMMARY

The thesis entitled Violation of the right to health, equality, re-socialization in the inmates of the prison of Chanchamayo 2020, the general problem of the investigation is to determine to what extent the right to health, equality, and re-socialization of the inmates of the facility is violated Chanchamayo penitentiary - 2020.

In this context, it is known that the inmates of the Chanchamayo prison establishments are violated the following rights:

The right to health due to the reduced infrastructure and prison overcrowding, has meant that the inmates do not have an adequate place to spend the night since the cells are insufficient to accommodate everyone and many of them have to use the corridors and using the floor as a bed and this causes them to be more likely to acquire any disease, putting their health at risk, as well as prison overcrowding, causing medical personnel to be unable to attend in a timely manner, putting their inmates' health at risk.

The right to equality due to the economic level that each inmate counts; those with an affluent condition have comforts within the prison, they have their own bed and, adhering to this, there is discrimination between inmates, due to the crime they committed, those convicted of sexual violation or the crime of omitting family assistance are discriminated against and psychologically violated, violence that is not reported out of fear or shame, the aforementioned crimes are reproached by the inmates themselves.

The right to re-socialization due to the inhumane treatment they receive and to prison treatment that does not fulfill the re-socializing purpose, which damages the reintegration of the inmate into society.

For this reason, the investigation methodology applied to the specific case is explained; the study of the thesis is a scientific method and a quantitative approach, a non-experimental descriptive

design that seeks to describe the violation of the rights to health, equality and re-socialization of the inmates of the Chanchamayo prison.

The following result was reached, but for them the survey technique was applied with the questionnaire instrument, in order to demonstrate the violation of the rights mentioned above, the same one that was directed at 100 inmates of the Chanchamayo Prison chosen at random; In this regard, after processing the data obtained by the survey technique, it is corroborated that 77.0% of the inmates of the Chanchamayo prison have a high knowledge that they are violated, they know in their own flesh that they are living in inhumane conditions and the State does not care about improving prison conditions, 16.0% of the inmates have a medium knowledge regarding the violation of their rights while only 7.0% have a low knowledge regarding the violation of the right to health, equality and resocialization.

From exposed, it has allowed us to reach the following conclusion; 77.0% are found to be in violation of the inmates' right to health, as they are not promptly attended to by medical personnel, as they are not in good supply. It was possible to determine the existence of the violation of the right to equality of the inmates due to the economic condition since there is discrimination within the prison between the inmates themselves. It was possible to determine the existence of the violation of the right to re-socialization, since the prison treatment, which they are offered does not fulfill its re-socializing purpose, due to the inhumane conditions in the inmates.

Finally, after having verified the violation of the rights to health, equality and re-socialization of the inmates of the Chanchamayo 2020 prison, the following is recommended; that the competent authorities become aware of cruel and inhuman treatment, that the inmates of the Chanchamayo prison establishments are treated and invest in a modern construction project, with all the necessary security measures so that it can house the inmates. Create a prison treatment plan that allows the hiring of specialized personnel with the aim of providing individualized and effective

treatment to each inmate. Prioritize the essential right of health, providing the necessary conditions to protect the health of each inmate that allows them to have timely access to medical care, all with the purpose that their treatment towards inmates is more humane with unrestricted respect for their Fundamental rights.

KEYWORDS. Violation of the right to health, equality and re-socialization.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Descripción de la realidad problemática

La presente investigación se enmarca en la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización en agravio de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020, por lo cual es estrictamente necesario indicar que el derecho a la salud es un derecho esencial de la persona humana, su protección y su garantía es obligación del Estado, el derecho a la salud debe ser impartida con igualdad para todos sin distinción económica, raza, sexo entre otros, para que exista un verdadero derecho a la salud se debe destruir la barrera de la desigualdad y debe ser impartida sin discriminación.

El interno no pierde el derecho a la salud por el hecho de encontrarse encarcelado, por mandatos los centros penitenciarios tienen la obligación de proteger ese derecho y los derechos que acompañan a la salud, toda vez que es un derecho esencial y requiere de otros derechos para su efectiva protección, como el derecho a la alimentación, vivir en un ambiente adecuado, recibir un trato humano entre otros, por eso el Estado tiene la obligación de proteger los derechos del interno en caso que se vea violentado. Por lo tanto, el interno tiene el derecho constitucional de recibir tratamiento médico, de ocupar ambientes adecuados durante su internamiento en prisión, de estar libre de toda agresión sexual a no ser tratado con violencia recibir un trato igualitario sin ser discriminado por la razón de raza, religión, sexo o condición económica entre otros.

A nivel internacional en América Latina se vive una crisis generalizada debido a la violencia dentro de las cárceles según el diario el Tiempo (2019) informo que el 90 % de los asesinatos son resueltos desde el interior de las cárceles, no se ofrece al interno alternativas para que abandonen el crimen, el principal problema se da debido a la implementación de la política mano dura el cual consiste capturar, enjuiciar y encarcelar, sin preocuparse de las condiciones en la que se encuentran las cárceles ni optar por la prevención de los crímenes, por otro lado

dentro de la cárceles los que tienen el control son los jefes de las pandillas u organizaciones criminales lo que genera más violencia.

El problema de Latinoamérica son las condiciones en que se tiene a los internos de los establecimientos penitenciarios, según la Nueva Sociedad (2017) el 39,6 % de los internos en Brasil no tiene agua potable, el 55,5 % no tiene atención médica, el 75,8 % lo internos Argentinos consideran que no tienen mucho alimento, el 40,8% de los internos del Salvador indican que no tienen limpieza en los baños, esto conlleva que en la mayor parte de Latinoamérica los internos no reciben un trato humano y son denigrados, el aumento de población y el rezado de la inversión ha generado que la garantía de proteger los derechos fundamentales de los internos se haya deteriorado y no se consiga el objetivo que tiene el sistema penitenciario en cada país.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO SEGÚN OFICINA REGIONAL

| Oficinas Regionales / Establecimiento Penitenciario | Capacidad de Albergue (C) | Población Penal (P) | % Ocupacion | Sobre Población (S=P-C) | % Sobre Población (%S) | Hacinamiento (%S>20%) |
|---|---------------------------|---------------------|--------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|
| Totales | 40,137 | 95,548 | 238 % | 55,411 | 138 % | SI |
| ☐ NORTE - CHICLAYO | 6,514 | 17,816 | 274 % | 11,302 | 174 % | SI |
| ☐ LIMA - LIMA | 17,341 | 45,195 | 261 % | 27,854 | 161 % | SI |
| ☐ SUR - AREQUIPA | 1,252 | 4,282 | 342 % | 3,030 | 242 % | SI |
| ☐ CENTRO - HUANCAYO | 2,064 | 7,264 | 352 % | 5,200 | 252 % | SI |
| ☐ ORIENTE - HUANUCO | 3,240 | 6,652 | 205 % | 3,412 | 105 % | SI |
| ☐ SUR ORIENTE - CUSCO | 2,918 | 5,866 | 201 % | 2,948 | 101 % | SI |
| ☐ NOR ORIENTE - SAN MARTIN | 5,352 | 5,878 | 110 % | 526 | 10 % | SI |
| ☐ ALTIPLANO - PUNO | 1,456 | 2,595 | 178 % | 1,139 | 78 % | SI |

Tabla 1: población penitenciaria del Perú, fuente página oficial de la INPE

A nivel nacional según la revista Cámara (2019) informa que en el país existen 48 centros penitenciarios hacinados con un total de 90 638 reclusos a nivel nacional aproximadamente, el 94,4% son varones y el 5,6% son mujeres, el 2% es analfabeta, 21 % alcanzo la primaria, 68 % secundaria y el 9 % superior, los internos tienen la disponibilidad en 90% de rehabilitarse y aprender un oficio para ser personas productivas para la sociedad y mejorar su calidad de vida, pero debido a la crisis penitenciaria por mala administración de los

centros penitenciarios por parte del Estado y al trato degradante de la dignidad del interno doblagan sus anhelos de superación, las cárceles en el Perú atenta contra los derechos fundamentales.

A nivel nacional el reglamento del Código de Ejecución Penal, en su artículo número 3, establece que las sentencias condenatorias con pena privativa de libertad se ejecutaran respetando los derechos fundamentales de la persona, entre estos derechos se encuentra el derecho a la salud, igualdad consagrados en la Constitución Política de nuestro país y el resto del ordenamiento jurídico peruano. Esta protección se extiende, tanto procesados y sentenciados. Entiendo que los derechos fundamentales son derechos declarados por la Constitución Política y gozan de máximo nivel de protección por lo cual corresponde al Estado cumplir estrictamente lo dispuesto por la Constitución, y corresponde al interno respetar las leyes y el reglamento del centro de reclusión y asimilar la vida penitenciaria y la vida en libertad.

Actualmente el problema central de la institución penitenciaria a nivel nacional es el hacinamiento carcelario, la capacidad para albergar a la población penitenciaria a nivel nacional según informa el RPP noticias, es de 36 300 internos pero actualmente cuenta con 92, 300 internos, hay un 134 % de sobrepoblación el cual dificulta las posibilidades de resocialización, los centros penitenciarios del Perú es preocupante por las condiciones en las que se encuentran reclusos y en las que conviven dentro de sus celdas, donde se ven afectado su derecho a la salud, pues en un lugar donde se supera su capacidad surgen los factores de riesgo, padecimiento de tipo físico y mental el cual se agrava con el hacinamiento, el Sistema Penitenciario Peruano, se encuentra en un estado de crisis el cual impide obtener el principal objetivo por el cual fue creado, que es nada más ni nada menos que lograr resocializar a los internos mediante un adecuado e intensivo tratamiento penitenciario.

En nuestra localidad contamos con el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, la misma que no es ajena a la crisis de sobrepoblación penitenciaria que

actualmente padece el país, la infraestructura del penal tiene la capacidad para albergar 120 internos pero a la fecha cuenta con 766 internos desbordando su capacidad, según informa el diario la Republica (2020), el penal de Chanchamayo se caracteriza por ser el más hacinado del país, todo ello ha traído como consecuencia un atentado con el derecho a la salud de los internos, ya que no cuentan con un lugar adecuado para cumplir su condena, los dormitorios donde pernoctan no abastece suficientes camas para todos, por lo que tienen que buscar un espacio y utilizar el suelo como cama, lo cual afecta el estado de salud de los internos, puesto que el suelo no es un lugar adecuado para pernoctar, asimismo debido al exceso de internos el personal médico no pueda atenderlos oportunamente ya que no se dan abasto, en consecuencia el interno tienen que sufrir diariamente el flagelo de vivir en una cárcel sobrepoblada y abandonada por el Estado.

Además dentro del penal existe discriminación y violencia entre los mismos internos que no es denunciado por temor o por vergüenza; los internos que están cumpliendo condenas o están siendo procesados por el delito de violación sexual y por omisión a la asistencia familiar son violentados psicológicamente, puesto que estos delitos son rechazados por los mismos internos, además a ello existe desigualdad por motivos de condición económica, lo internos que cuentan con una buena economía tiene más privilegios ello debido a que se requiere de un incentivo económico para poder tener comodidades dentro del penal como con contar una cama propia y cómoda.

Este trato inhumano que recibe el interno, ocasiona que se vulnere su efectiva resocialización, puesto que el tratamiento penitenciario que recibe no cumple su fin resocializador toda vez que, no cuentan con suficiente personal de tratamiento que brinde un servicio personalizado acorde a las necesidades de los internos, así los internos tengan toda disposición de reeducarse, rehabilitarse y ser reinsertados a la sociedad y llevar una mejor calidad de vida y ser persona fructífera para la sociedad.

1.2. Delimitación de problema

1.2.1. Delimitación espacial

El trabajo de investigación abarco el ámbito territorial de la provincial y distrito de Chanchamayo, lugar donde se encuentra ubicado el establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

1.2.2. Delimitación temporal

El trabajo de investigación de tesis titulada Vulneración del derecho al a salud, igualdad y resocialización en internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo – 2020. Abarco el periodo de inicio del 17 de enero del 2020 y culmino el 15 de agosto del 2020.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿En qué medida se vulnera el derecho a la salud, igualdad y resocialización en internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo - 2020?

1.3.2. Problemas Específicos

¿En qué medida se vulnera el derecho a la salud de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo - 2020?

¿En qué medida se vulnera el derecho a la igualdad de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo - 2020?

¿En qué medida se vulnera el derecho a la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo - 2020?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

La investigación se justifica socialmente porque beneficia significativamente a los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, ello debido a que se obtuvo resultados positivos en favor de dichos internos, estos resultados nos permitirán que los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo puedan cumplir sus condenas en ambientes adecuados con personal calificado, donde verdaderamente se protejan su derecho a la salud, igualdad y resocialización, y para con ello construir con la mejora de nuestro sistema penitenciario y la sociedad.

1.4.2. Teórica

La investigación aporta criterios teóricos que determinaron conocer qué factores están generando la vulneración de los derechos a la salud, igualdad y la resocialización y a partir de ello se obtuvieron soluciones para su ejecución en beneficio de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

1.4.3. Metodológica

En la investigación se aplicó un método cuantitativo con la finalidad de recolectar datos, ello con el objetivo de conocer el comportamiento de la variable, por tal razón se utilizó el instrumento de encuestas que permitió demostrar la validez y confiabilidad de la investigación, en el proceso de la investigación se observó que urge la necesidad de realizar otras investigaciones con la recolección de datos de internos de los diferentes penales, ello en razón de salvaguardar los derechos de los internos de manera global, por lo tanto esta investigación podrá ser utilizada por los investigadores de ámbito local, nacional e internacional que tengan el propósito de luchar por los derechos de los internos y mejorar sus condiciones en las cuales cumplen su condena.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar en qué medida se vulnera el derecho a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo – 2020.

1.5.2. Objetivo Especifico

Determinar en qué medida se vulnera el derecho a la salud de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo - 2020.

Determinar en qué medida se vulnera el derecho a la igualdad de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo - 2020.

Determinar en qué medida se vulnera el derecho a la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo - 2020.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Barriere, Portillo y Rivera (2017) realizaron la investigación titulada: *El Hacinamiento Carcelario en el “Centro de Readaptación Para Mujeres De Llopango, del departamento de San Salvador, durante los Años 2016 y 2017”* para optar el grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas realizada en la Universidad Francisco Gavidia, el Salvador, el diseño de investigación fue no científica, de tipo descriptiva. La investigación concluye que la mayoría de las internas comparten su celda con una cantidad desproporcional de compañeras con respecto al tamaño de las celdas, como se pudo constatar que la cantidad mayor de reclusas de la muestra entrevistada conviven con 65 privadas de libertad en su dormitorio o celda y este posee un espacio de 6 metros de largo por 6 metros de ancho, que supera la capacidad para la que fue creada la infraestructura penitenciaria, incluso el centro mismo se ha visto en la necesidad de modificar los camarotes para habilitar un espacio en el piso que sirva de cama para más internas (espacio reconocido por las internas como el “el Hoyo”)

El Salvador es un país de América Central así como nuestro país sus cárceles superan su capacidad para el cual fueron construidos, como concluye la investigación líneas arriba indica que, las celdas donde se encuentran son pequeñas pero la cantidad de internas rebasa su capacidad por lo cual se ven en la penosa necesidad de modificar sus camas y al no contar con suficientes camas las internas duermen en el suelo, lo que menciona la investigadora es fiel reflejo de lo que acontece en nuestro país, pues actualmente los centros penitenciarios a nivel nacional se encuentran sobrepoblados y los internos tienen que pernoctar en celdas que están desbordadas de su capacidad, duermen en el piso, comparten camas, en caso que no quieran dormir en el piso y contar con una cama propia tienen que pagar por el alquiler de la misma. Lo ya vertido vulnera el derecho a la salud puesto que el hacinamiento genera en la persona un desequilibrio psicológico

pues toda persona tiene derecho de vivir en un ambiente adecuado, asimismo va en contra de su integridad física toda vez que dormir en el piso donde todo los gérmenes y bacterias infecciosas se encuentran, contamina el cuerpo humano y genera enfermedades. La infraestructura de los penales, los tratos que reciben los reclusos tanto local como nacional e internacional son degradantes para el debido cumplimiento de la condena.

Asprilla & Chaverra (2015) en la tesis titulada *Mecanismo Procesal Internacional para la Protección de los Derechos Humanos Vulnerados por el Hacinamiento Carcelario en Colombia (Análisis a partir del hacinamiento presentado en Quibdó durante los años 2013-2015)* para optar el grado de Maestría en Derecho Procesal realizado en la Universidad de Medellín Colombia. La investigación fue cualitativo que describió una realidad que se vive Colombia. La investigación concluye que como consecuencia del hacinamiento carcelario pueden señalarse la afectación de la salud física y mental de los reclusos, comprometiendo su integridad personal, así como el quebrantamiento de derechos fundamentales como la dignidad humanan y la salud, los cuales nos solo están consagrado en la Constitución Política sino también en la Convención América sobre Derecho Humanos, tal como lo han reconocido en número importante de pronunciamientos de Corte Constitucional Colombiana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por mi parte digo que, la infraestructura de los centros penitenciarios a nivel internacional, nacional y local, deben contar con los servicios básicos en buen estado de conservación, el cual le permite a los reclusos vivir dignamente, asimismo contar con servicios higiénicos, duchas pulcros, para que los internos realicen su aseo de forma individual, además deben contar con el servicio de agua potable ininterrumpido en muchos centros penitenciarios como el caso de Colombia no cuenta con agua potable todo el día sino en intervalos del día. Los centros penitenciarios se encuentran en completo abandono el Estado no invierte en la infraestructura de sus centros penitenciarios ni cuenta con los servicios necesarios para el adecuado cumplimiento de la pena de los reclusos, los mismo sucede en Chanchamayo a pesar de que la infraestructura

se encuentra desbordada su nivel de capacidad el gobierno peruano no toma las medidas necesarias para su ampliación y mejora de los servicios básicos y brindar ambientes adecuados a los internos para el cumplimiento adecuado de la sentencia.

Vino (2015) en su tesis titulada *Análisis Socio Jurídicos para la construcción de Programas de reinserción de los condenados* para optar el grado de Licenciatura en Derecho realizado en la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia. La investigación fue descriptiva. La investigación concluye que la infraestructura inadecuada es la causante principal y generador de otros problemas como son: el hacinamiento de la población penitenciaria; la falta de clasificación por edad, nivel cultural, estado mental, grado de peligrosidad; la discriminación, “el trato desigual”; la asociación delictiva; el abuso; condiciones inhumanas; aplicación de la ley del más fuerte; la falta de seguridad interior en el penal; la necesidad de sobrevivencia; la comercialización de las celdas, todo estos generan violencia e incluso son causante de la comisión de delitos dentro del recinto penitenciario.

El derecho a la igualdad es un derecho universal, por el cual todo ser humano tiene que ser tratado por igual, pero como indica el investigador texto arriba en Bolivia en las cárceles los internos son tratados en forma desigual por diversos motivos una de ellas indica por la comercialización de celdas el cual es asociado a la desigualdad económica, los que tienen más posibilidades tienen más comodidades y pueden vivir como rey dentro del penal, el mismo problema que sucede en Perú, donde los internos tienen que pagar por el derecho de las celdas, el cual le permite pernoctar por lo menos en el interior de ella, caso contrario si no pagan el derecho por celda o habitación duermen en el pasillo y son humillados hasta que pagan el derecho por habitación, no es un secreto hablar de lo que sucede dentro de las cárceles donde la condición económica muchas veces son factores de desigualdad entre los mismos internos, también hay discriminación entre los internos en lo que respecta al delito por el cual fueron sentenciados y esta discriminación no solo se da en Bolivia o Perú se da en casi toda Latinoamérica, ahora bien entre otras desigualdades se encuentran los delitos que es reprochable por los mismos internos

uno de ellos es el delito contra la libertad sexual, este delito es visto como algo negativo incluso para ellos, por lo cual humillan discriminan a los internos sentenciados por estos delitos, la cohibición entre internos es extremadamente difícil puesto que cada quien tiene forma de ver su mundo exterior, por lo cual se requiere un exhaustivo tratamiento para reeducar a los internos pero las condiciones partiendo desde la infraestructura no brinda una calidad de vida adecuada para los internos, que les permita ver su futuro desde un diferente punto de vista, todo ello ha conllevado que vivan por la ley del más fuerte ahora bien en caso que no tengan las fuerzas suficientes para intimidar, usan el factor dinerario para poder tener algunos beneficios, todo ello dificulta su reinserción a la vida en sociedades.

Caiza (2016) en su tesis titulada *Evolución del Sistema Penitenciario y el Hacinamiento en el Centro de Rehabilitación de Varones de Esmeraldas dentro de la legislación Ecuatoriana* para optar el grado de Abogado realizado ,en la Universidad Central del Ecuador. La investigación fue descriptiva. La investigación concluye que es deber del Estado velar y garantizar la libertad, así como la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social, para precautelar los derechos fundamentales del ser humano, debiendo ser una prioridad nacional.

A mi punto de vista para que exista una verdadera resocialización y en concordancia con la que mencionada el tesista, el Estado debe comprometerse en la educación del interno y su debida capacitación para el trabajo, además de eso el Estado en el proceso de resocialización debe implementar el deporte, toda vez que con una sana disciplina va permitir una verdadera resocialización, el cual nos garantizara que el interno cuando vuelva a la sociedad se dedique a trabajar en lo que aprendió en la cárcel, tratar a los demás con respeto poniendo en práctica la educación que se le fue impartida y dedicarse a una sana disciplina, con esos valores que serán absorbidas por medio de la educación, las estrategias adiestradas para que desempeñe oficio el cual le permitirá tener una mejor calidad de vida para él y su familia y permitirá al Estado combatir frontalmente con la delincuencia.

Cerna (2017) en su tesis titulada *Aplicación de las disposiciones especiales transitorias y extraordinarias a los privados de libertad en el centro preventivo y de cumplimiento de pena de ciudad barrios y centro penitenciario de seguridad de san Francisco Gotera*, para optar el grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas realizado en la Universidad de el Salvador. La investigación concluye que en el Salvador el referido tratamiento técnico e individualizado que debe brindar el Sistema Penitenciario a los privados de libertad en aras de buscar su reinserción social, ha habido esfuerzos para aplicar programas educativos, laborales y terapéuticos en algunas cárceles pero estos no siempre tienen el impacto deseado, debido a la desproporcionada relación que existe entre la cantidad de reclusos y el personal técnico desinado por la Dirección General de Centro Penales para echar a andar tratamientos penitenciarios, lo que significa que con una sobrepoblación penitenciaria de tales magnitudes, es inimaginable cualquier programación terapéutica ni de ninguna otra índole.

En mi opinión la resocialización depende de la estrategias con el cual cada Estado implementa en sus sistema, pero como menciona la conclusión líneas arriba, no va tener ningún éxito toda vez que las cárceles es el Salvador están desbordadas de capacidad, la reeducación tiene que ser individualizada acorde a las necesidades de cada interno y no solo eso sino hacer un seguimiento de su recuperación, para que el mismo interno pueda auto educarse, la resocialización es prácticamente imposible en penales donde existe sobrepoblación pues los educadores o el personal de tratamiento no se da basto.

Por lo tanto es necesario priorizar solucionar el primer inconveniente es contar con penales que alberguen a los reclusos de acuerdo a su capacidad, para que luego se pueda implantar el tiramiento individualizado donde cada interno sea tratado y evaluado constantemente, cumpliendo desde luego con salvaguardar sus derechos fundamentales, solo siguiendo esos lineamientos se conseguirá impactos importantes en la resocialización de los países latinoamericanos, nuestro deber como sociedad es conseguir que las personas que se alejaron de la vida social, se reinserten a la sociedad nuevamente ya rehabilitados.

2.1.2. Antecedentes Nacionales:

Milla (2017) realizó la investigación titulada: *Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Internos del Establecimiento Penitenciario San Pedro, San Juan de Lurigancho-2017* para optar el título de Abogada, realizado en la Universidad Cesar Vallejo. La investigación fue descriptiva. La investigación llegó a la siguiente conclusión, se comprueba que existe vulneración del derecho a la salud de los internos del Establecimiento Penitenciario San Pedro, debido que no son atendidos de forma oportuna por el personal médico Especializado.

A mi punto de vista de acuerdo a la conclusión arribada me atrevo a decir que, prevenir una enfermedad significa muchas veces salvar una vida, la prevención y la atención inmediata son las cosas fundamentales que pueden de alguna manera darle una excelente calidad de vida a las personas, en el establecimiento penitenciario mencionado líneas arriba; la prevención o atención inmediata contra las enfermedades por parte del organismo que lo controlan, no son eficaces ni eficiente, porque no logran cubrir con las demandas de los internos y eso ha conllevado que se vea afectado su calidad de vida, si bien es cierto el penado cumple una condena que le obliga a vivir dentro de la cárcel, pero eso no quiere decir que se vea afectado su derecho a la salud.

Castañeda (2018) realizó la investigación titulada *La Vulneración de los Derechos Fundamentales por el Hacinamiento Penitenciario a Internos del Establecimiento Penitenciario de Picsi-Chiclayo* para optar el título de Abogado en la Universidad Señor de Sipán, Facultad de Derecho. La investigación fue cuantitativo y cualitativo no experimental tipo exploratoria con carácter descriptivo. La investigación concluye que según los instrumentos internacionales Derechos Humanos, las personas privadas de su libertad en establecimientos penitenciarios y carcelarios deben ser tratadas con el respeto que merecen la dignidad propia de todo ser humano. En consecuencia, esas personas son titulares, en igualdad de condiciones, de los mismos derechos reconocidos a los demás miembros de la sociedad.

Tengo entendido que todos nacemos iguales ante la ley, la igualdad es un derechos reconocido y protegido por la Constitución Política del Perú y lo encontramos en el artículo 2 inciso 2, por lo tanto no existe distinción de ninguna índole, si bien es cierto el derecho al tránsito no es un derecho absoluto toda vez que, puede ser restringido cuando se infringe una norma penal el cual acarrea una pena privativa de libertad, sin embargo dentro de los centros penitenciarios existen dos tipos de internos, los que pesa una sentencia y los que aún están siendo procesados, estos últimos aún no se les puede atribuir un delito por que están bajo el principio de presunción de inocencia, mientras sobre ello no recae una sentencia firme se presume su inocencia, ahora bien el derecho a la igualdad se le vulnera a estos últimos, por su condición de nuevos en la cárcel, donde no disfrutaran las comodidades que poseen los internos más antiguos, teniendo que guiarse por las reglas internas dictadas autoritariamente por dichos internos, sin tener oportunidad de dormir incluso dentro de las celdas sino en los pasillos, por lo tanto se puede ver claramente que existe una flagrante vulneración a la igualdad.

Rueda (2019) realizo la investigación titulada *Política Criminal Populista y la Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Internos en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo en los años 2016 y 2017* para optar el título de Abogado realizado en la Universidad Peruana los Andes. La investigación fue descriptivo simple, tipo básica, de nivel correlacional y diseño no experimental. La investigación concluye que la política criminal basada en un discurso populista genera condiciones inhumanas para los internos y repercute en su resocialización. De lo que podemos interpretar que las condenas más severas no beneficia en lo absoluto la resocialización del interno.

Comento lo siguiente, implantar mano dura en la política a razón de agradar al pueblo, muchas veces conlleva una crisis carcelaria, toda vez que al incrementar las penas y quitar los beneficios penitenciarios de los internos va repercutir en su resocialización y en consecuencia los internos al reintegrarse a la sociedad estarán inmersos en crímenes. El Estado como ente protector de su pueblo, ya que de ellos es su razón de ser, debe tener como prioridad la reeducación,

rehabilitación de los internos, si bien es cierto los internos se encuentran dentro de las cárceles por infringir una norma penal y estamos de acuerdo que todo aquel que comete un crimen debe ser castigado con severidad pero también estamos de acuerdo que esas personas cumpliendo su condena se reincorporen pero ya como personas aptas para vivir en sociedad además de eso sean personas productivas para el Estado y logren tener una mejor calidad de vida.

Aguirre (2018) en su tesis titulada *Hacinamiento Penitenciario y Derechos fundamentales Vulnerados en el Penal de Protracancha, Huanuco-2017* para optar el título de Abogado, realizado en la Universidad de Huánuco. La investigación fue cualitativa, cuantitativa, tipo descriptivo diseño no experimental. La investigación concluye de la siguiente manera, queda demostrado la existencia de la sobrepoblación dentro del penal de Protracancha, Huánuco, ya que los internos se encuentran viviendo en infraestructuras insuficientes y deterioradas y con ambientes que no satisfacen sus necesidades básica, dicho penal tiene una capacidad para albergar aproximadamente 919 internos, sin embargo, actualmente alberga aproximadamente 3,090 internos entre varones y mujeres.

Según mi apreciación todo ser humano sin desmerecer si es una persona de a pie o está cumpliendo una condena privativa de libertad, tiene derecho de vivir en un ambiente adecuado donde tenga los servicios básicos, en Huánuco según la investigación los internos no satisfacen sus necesidades básicas debido a la infraestructura del penal, puesto que dicho penal ha rebasado su capacidad para el cual fue diseñado, y esto ha conllevado que los internos vivan con carencia de los servicios básicos, servicios de suma importancia que todo penal debe brindar a los internos. Estas dificultades debido a la capacidad de los penales se vive en todo los centros penitenciarios del Perú incluso en nuestra localidad, lo que se debe priorizar es buscar satisfacer estas necesidades básicas de los internos de lo contrario estaríamos contraviniendo contra su derecho a la salud.

Los internos son seres humanos no por el hecho de encontrarse privado de su libertad pierden su naturaleza como tal, por lo tanto no merecen esos tratos inhumanos por parte del

Estado. Si se pretende combatir la delincuencia se debe brindar un trato humano al momento de rehabilitar a los reclusos toda vez que de ello depende cambiar la mentalidad de los internos. Para que cuando estén en libertad puedan ser personas de bien, debemos entender que no todo interno nace delincuente, todo ser humano nace para vivir en libertad para descubrir el mundo el cual los rodea asimismo respetar a todo ser vivo, ahora bien lo que corrompe al ser humano es la misma sociedad, por la desigualdad que existe, por las necesidades que las personas de bajo recurso afrontan cada día, por la existencia de familias disfuncionales entre otros factores.

Mendoza (2017) en su tesis titulada *Hacinamiento y contravención a los Derechos Fundamentales de los internos en el Centro Penitenciario de Cambio Puente, Chimbo 2017* para optar el título de Abogado realizado en la Universidad Cesar Vallejo. La investigación fue descriptivo de diseño no experimental. La investigación concluye en cuanto al 1er objetivo específico, que versa sobre describir los Derechos Fundamentales que son vulnerados como consecuencia del hacinamiento dentro del Centro Penitenciario de Cambio Puente, se tiene que, a pesar de existir numerosos estudios por distintas entidades y autores sobre este tema, se trataron de catalogar los más relevantes en cuanto a la vida dentro de la prisión, pero cabe precisar que luego de ejecutado el cuestionario se concluye que cada interno valora que derechos le son vulnerados de acuerdo a sus necesidades o por el estatus que ostenta dentro del Centro Penitenciario.

A mi punto de vista concuerdo con lo que concluye Mendoza, cuando menciona que cada interno sabe qué derecho le son vulnerados en primer lugar y sin lugar a dudas el derecho a la salud y la igualdad el cual pone en riesgo su efectiva resocialización, el interno es consciente que el recinto donde cumple su condena es un lugar inadecuado para su salud, lleno de desigualdades y humillaciones hacia su persona, en la encuesta que realizo Mendoza para saber si el interno es consciente de que sus derechos le son vulnerados el 67% indicaron que efectivamente le son vulnerados sus derechos, es preciso indicar que nosotros los ciudadanos

somos testigos de la vivencia de los internos sin embargo no accionamos siendo cómplice con las autoridades.

Asimismo Mendoza menciona para la reflexión que existe numerosos estudios que tratan las problemáticas de los penales, pero aun así el Estado se desentiende de esta problemática, los penales del Perú están en completo abandono, los ciudadanos que se encuentran cumpliendo sus condenas no ven una luz de cambio que pueda guiar sus vidas, nuestra sociedad los ve como personas indeseables que deben pudrirse detrás de las rejas, sin entender que son seres humanos que por un determinado momento en sus vidas cometieron delitos por la necesidad o por algún motivo y es apremiante para ellos y para nosotros como sociedad que se rehabiliten y se reinserten a la sociedad para así bajar los índices de la delincuencia en nuestro país.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización

a) Vulneración

Núñez (2006) al respecto se manifiesta de la siguiente manera: “ir en contra de los que dice una norma”.

La vulneración es transgredir un mandato legal y ahora cuando hablamos de vulneración de un derecho se entiende de la siguiente manera; es cuando se vulnera un determinado derecho tutelado y protegido por el Estado, sabiendo que los seres humanos somos portadores de derechos por el tan solo hechos de existir, por lo tanto el Estado es el encargado de proteger y garantizar esos derechos y los ciudadanos exigir esos derechos en caso que sean vulnerados. Empecemos a explicar sobre la importancia de la ley, para que exista una verdadera organización esta debe estar acompañada de un conjunto de normas, por ejemplo cuando hablamos de la resocialización de las personas que cumplen pena privativa de libertad.

El estado en el proceso de reinsertar a los internos a la sociedad deberá respetar los derechos de las personas el cual está consagrado en nuestra Constitución Política, por lo tanto en las diversas actividades que tienen por finalidad la reinserción del penado a la sociedad deberá

garantizar la protección de los derechos de los internos en especial sus derechos fundamentales. Adhiriendo a los ya mencionado en párrafo anterior se podría decir que, la vulneración es violentar mediante la acción u omisión a una norma jurídica, en caso de los internos de los establecimientos penitenciarios la vulneración de sus derechos, se dará cuando se transgredan al menos uno o más de sus derecho consagrado en nuestro ordenamiento jurídico.

b) Vulneración al derecho de la salud

Sánchez (2011) Manifiesta el derecho a la salud de la siguiente manera:

Para el Tribunal, el derecho a la salud es la facultad inherente a todo ser humano de conservar un estado de normalidad orgánica funcional, física y psíquica o restituirlo ante una situación de perturbación, constituyendo uno de los derechos constitucionales de mayor importancia, al vincularse a otros como el derechos a la vida, integridad física y el principio de dignidad.

La vulneración al derecho a la salud significa poner en riesgo o violentar el bienestar físico y mental de la persona o como también cuando se pone en riesgo o se daña otros derechos vinculados estrechamente a la salud, a continuación explicare la importancia de este derecho. El derecho a la salud es tener una calidad de vida adecuada que nos asegure el bienestar físico, mental y social por ende es considerado como un derecho de suma importancia por su carácter esencial e ineludible, se debe contar con condiciones adecuadas para no enfermar, hablar solo del derecho a la salud carece de sentido puesto que nunca podremos estar sanos sino disponemos de la condiciones para no enferma.

Consideremos entonces que para poder gozar del derecho a la salud está íntimamente relacionado con la presencia de otros derechos, como el de tener una alimentación adecuada y acceso agua potable, de contar un lugar donde vivir con respeto y dignidad, de contar con trabajo que permita tener un nivel de vida adecuado. Asimismo acceso a la educación con la opción de ampliar agrados superiores, de contar acceso a los derecho acceder a los servicios médicos y sociales sin ser discriminado por razón de raza, sexo o cualquier otra condición susceptible a la discriminación, con el derecho a disponer con los benéficos de la innovaciones científicos en todo sus campos.

Además con el derecho a participar libremente en la vida social y política para generar impactos positivos en la comunidad y poder exigir rendición de cuentas al Estado a través del derecho a la información, por su carácter universal todos tenemos el derecho de ejercerlos en cualquier lugar donde nos encontremos, amparados por nuestro gobiernos que están obligados a cumplirlos e incorporarlos en su política a la salud, adhiriendo a lo ya mencionado en el párrafo anterior se podía decir que; la vulneración al derecho a la salud en caso de los internos de los establecimientos penitenciarios se dará cuando se violenta mediante la acción u omisión de una norma jurídica destinada salvaguarda y proteger la salud de la personas reclusas.

c) Vulneración al derecho de resocialización

Bergalli (1972) manifiesta sobre el derecho a la resocialización de la siguiente manera:

Es la revaloración de un estatus social que significa la posibilidad de retorno al ambiente de las relaciones sociales desempeñadas por quien, por un hecho cometido y sancionado según las normas que ha producido sus mismos pares sociales había visto interrumpida su vinculación con el estrato social al cual pertenecía.

La vulneración a la resocialización se presenta cuando se pone en riesgo o se daña la debida reinserción de los reclusos a la sociedad, por causas de bajo presupuesto por parte del Estado, mala infraestructura o la vulneración de los derechos a los internos que imposibilitan la debida resocialización. Se entiende la resocialización como el proceso mediante el que una persona se reinserta a la sociedad a través de la reincorporación de normas, pautas y valores que por una infracción penal perdió, en otras palabras el individuo que se encuentra cumpliendo una condena, sus pautas y valores aprendidos van en contra de la convivencia social por violentar una norma penal y no es apto para permanecer en grupo social dado, en este sentido en el proceso de resocialización el individuo debe reeducarse y rehabilitarse siendo tratado con las garantías constitucionales a efectos de su reinserción social efectiva.

d) Vulneración al derecho de igualdad

Huerta (2005) manifiesta que el derecho a la igualdad de la siguiente manera: “El derecho a la igualdad implica que todas las personas deben ser tratadas en forma igual por parte del Estado. En consecuencia, todo trato diferente está prohibido. Este trato desigual de los iguales se conoce como discriminación”

La vulneración al derecho a la igualdad, se presenta cuando las personas son tratadas con discriminación por razón a su raza, sexo o cualquier índole. Ahora bien se tiene que diferenciar entre la discriminación y la diferenciación, su diferencia radica, en la siguiente: cuando hablamos de discriminación esto se presenta cuando hay un trato desigual entre los iguales, por lo tanto se está vulnerando el derecho a la igualdad, por lo cual no está permitido bajo ninguna circunstancia, ahora cuando se habla de diferenciación es cuando existe un trato desigual entre los desiguales el cual si está permitido. Aclarando aún más el tema diríamos que el Estado puede legislar sin vulnerar el derecho a la igualdad por la naturaleza de las cosas, es decir lo que pretende el Estado es igualar a los desiguales por la naturaleza de las cosas.

El derecho a la igualdad es un derecho de vital importancia para el ordenamiento jurídico toda vez que toda norma debe ser impartida por igual en el derecho a la salud se debe procurar que los internos tengan acceso sin restricciones económica o por cualquier discriminación que se pudiera presentar, como también la igualdad siempre debe primar en los demás derechos que el recluso ostenta, en nuestro sistema penitenciario los internos deberán denunciar todo acto discriminatorio y el Estado está en la obligación de acudir al llamado cuando exista discriminación a los internos de los establecimientos penitenciarios de nuestro país.

En síntesis a lo ya esbozado podemos afirmar los siguientes, en torno a la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización de la siguiente manera: el derecho a la salud es tener una calidad de vida adecuada que nos asegure el bienestar físico, mental y social por ende es considerado como un derecho de suma importancia por su carácter esencial e ineludible, se debe contar con condiciones adecuadas para no enfermar, hablar solo del derecho a la salud carece de sentido puesto que nunca podremos estar sano sino disponemos de las condiciones para

no enfermar, consideramos entonces que para poder gozar del derecho a la salud está íntimamente relacionado con la presencia de otros derechos, como el de tener una alimentación adecuada y acceso a agua potable, de contar con un lugar donde vivir con respeto y dignidad, de contar con trabajo que permite tener un nivel de vida adecuado.

Asimismo acceso a la educación con la opción de ampliar a grados superiores, de contar con acceso a los derechos acceder a los servicios médicos y sociales sin ser discriminado por razón de raza, sexo o cualquier otra condición susceptible a la discriminación, con el derecho a participar libremente en la vida social y política para generar impactos positivos en la comunidad y poder exigir rendición de cuentas al estado a través del derecho a la información, por su carácter universal todos tenemos derechos de ejercerlo en cualquier lugar donde nos encontramos, amparados por nuestros gobiernos que están obligados a cumplirlos e incorporarlos en su política a la salud.

Siguiendo con la exposición diríamos que el derecho a la salud está estrechamente relacionado, con el derecho a la resocialización, puesto que la resocialización no sería efectiva si no existe una adecuada protección al derecho a la salud, porque si no se brinda las condiciones necesarias para una adecuada resocialización, el interno no podrá ser reinsertado a la sociedad, puesto que el derecho a la salud viene acompañado de muchos derechos que si no son satisfechos este se ve vulnerado, desde la adecuada alimentación un trato humano entre otros, por lo tanto diríamos que la resocialización y la salud debe estar en concordancia para la efectiva reinsertación del interno a la sociedad.

Por todo ello mencionaremos al derecho a la igualdad, puesto que va conectado simétricamente a los derechos de los internos puesto que cada derecho del interno debe ser en igualdad para todos, como ya mencionamos la salud debe ser brindada sin discriminación, sabiendo que la salud es amplia, desde contar con ambientes adecuados en la cárcel, como son patios, cocina, dormitorio, baños y los centros de atención médica entre otros. El interno tiene que tener libre acceso a la educación y capacitación para que desempeñe alguna labor que pudiera

beneficiarlo fuera de la cárcel, por lo tanto el derecho a la igualdad es un derecho que se conecta con los demás y garantiza su cumplimiento en igualdad.

e) Marco legal

En lo que corresponde al marco legal, dentro de la naturaleza de la variable del proyecto de investigación hemos considerado: en el derecho a la salud lo previsto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12, así como también lo previsto en la constitución política del Perú, artículo 7 y en lo que corresponde el derecho a la igualdad consideramos el pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 26, asimismo lo previsto en la Carta Magna en su artículo 2 inciso 2 por ultimo lo que corresponde al derecho a la resocialización consideramos lo previsto en la constitución política del Perú, en su artículo 139 inciso 22.

f) Dimensiones

- **Derecho a la salud**

Según la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) citada por Özden (2006) La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no consiste solo en una ausencia de enfermedades o invalidez. La posesión del mejor estado de salud que se pueda obtener constituye uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sea cual sea su raza, religión, opiniones políticas, condición económica o social.

Tener un buen estado de salud es un derecho fundamental el cual es exigible al Estado, se dice que es exigible toda vez se trata de un derecho fundamental por lo tanto su garantía es responsabilidad del Estado, el mencionado derecho debe ser garantizado por todo los Estados suscritos, brindados las garantías a todo la sociedad bajo responsabilidad sin importar la condición económica o social se cual sea su raza, opiniones políticas, lo esencial es que la persona humana pueda desarrollarse dignamente en condiciones que garanticen su buen estado

de salud, hora bien por otro lado cuando mencionamos a las personas encarceladas podemos decir que, ellos tienen el derecho de disfrutar un buen estado físico a pesar de encontrarse recluido puesto que por más que se encuentran internados por infringir una norma penal no deja de ser humanos por lo que tiene el derecho de exigir que esos derechos sean cubiertos por parte del Estado sin iniquidad.

Según el comité de Derechos Económicos, sociales y culturales principal órgano de control de respeto del derecho a la salud a nivel internacional (CESCR), citada Özden (2006) nos dice que la salud: “es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derechos al disfrute del más alto nivel posible de la salud que le permitiera vivir dignamente”

Tener un buen estado de salud, permite que la persona humana pueda completar su objetivo, metas a corto o largo plazo, por ejemplo con buen estado de salud y empleando un trabajo duro por años el ser humano obtendrá el resultado que con esfuerzo y dedicación se propuso. Por lo tanto el derecho a la salud es vital para que el hombre pueda disfrutar de los demás derechos fundamentales, sin ella su estadia en la tierra seria corta y la especie humana estaria en peligro de extinción, es por ello que este derecho fundamental es tan importante y el derecho internacional y nacional lo protegen, por otro lado cuando hablamos de las personas en las carceles a nivel mundial, podemos decir que la protección de la salud es importante puesto que si la salud se ve resquebrajada no les permitira disfrutar de los demás derechos, por lo que los gobiernos suscritos estan obligados a garantizar el derecho a la salud a los internos de los estabecimientos penitenciarios a nivel global.

Sánchez (2011) manifiesta que el derecho a la salud de la siguiente manera:

Para el Tribunal, el derecho a la salud es la facultad inherente a todo ser humano de conservar un estado de normalidad orgánica funcional, física y psíquica, o restituirlo ante una situación de

perturbación, constituyendo uno de los derechos constitucionales de mayor importancia, al vincularse a otros como el derecho a la vida, integridad física y el principio de dignidad.

Al respecto diríamos que para garantizar la salud de los ciudadanos es responsabilidad del Estado, por ello invierte para garantizar que los ciudadanos tengan acceso atención médica gratuita, sin limitaciones ni distinciones, brindar información a las personas sobre los cuidados que debe seguir para prevenir enfermedades, como también tener personal capacitado para la efectiva atención, la confidencialidad y el secreto médico, a lo ya expuestos la norma citada es una norma universal, indicare que el personal de la INPE le corresponde por mandato de ley dar un trato no discriminatorio a los internos brindado todo tipo de información acerca de la enfermedades y cuidado, poniendo mayor énfasis en la alimentación balanceada y vestimenta entre otros.

- **Derecho a la igualdad**

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) en su artículo 26 establece que: “Todas las personas son iguales ante la ley y tiene derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivo de (...)”

A mi punto de vista en lo que refiere al trato igualitario dentro de los Establecimientos Penitenciarios, partiremos señalando que la norma es clara cuando indica que toda persona es igual ante la ley y tiene acceso a este derecho sin discriminación, de raza, idioma, religión, sexo etc. Por lo tanto, el Estado debe brindar las facilidades para que el interno tenga acceso a los programas destinados a la resocialización sin discriminación asimismo que el personal de los establecimiento penitenciarios traten por igual a los internos, por otro lado debe garantizar que las leyes que promulga no vulnera el derecho a la igualdad.

Según la Constitución Política del Perú en el artículo 2° inciso 2° se manifiesta sobre el tema del derecho a la igualdad en los siguientes términos: “toda persona tiene derecho a la igualdad ante

la ley nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”

El artículo citado de nuestra carta magna se menciona dos aspectos sobre el derecho a la igualdad, a la prohibición de la discriminación e igualdad ante la ley, se observa la existencia de importantes omisiones y deficiencias en como reconocemos el derecho a la igualdad, toda vez que no existe un verdadero reconocimiento al derecho a la igualdad, mas tan solo una mera referencia al derecho a la igualdad ante la ley, actualmente no hay obligación por parte del Estado para que tome medidas a efectos de conseguir una igualdad material, en favor de los individuos que se encuentra en situación de desigualdad.

• **Derecho a la resocialización**

Según Arzamendi (2015) comenta acerca de la resocialización de los delincuentes de la siguiente manera:

Hablar de resocialización del delincuentes sin del delincuente sin cuestionar al mismo tiempo, al conjunto social al que se pretende incorporarlo, significa aceptar como perfecto en el orden social vigente, sin cuestionar ninguna de sus estructuras, ni siquiera aquellas más directamente relacionados con el delito cometido.

Podemos entender acerca de la resocialización según del autor Arzamendi, quien su análisis refiere que cuando el interno retorna a la vida en sociedad, debe ser tratado como cualquier persona, sin que su pasado delictivo por el cual cumplió condena interfiera de alguna manera a su reinserción a la sociedad, en otras palabras no sea señalado ni discriminado por la sociedad permitiéndole que lleve una mejor calidad de vida, teniendo las mismas oportunidades de los demás miembros de la sociedad.

Según Bergalli (1972) brinda un aporte acerca de la resocialización lo cual lo define de la siguiente manera:

Es la revaloración de un estatus social que significa la posibilidad de retorno al ámbito de las relaciones sociales desempeñadas por quien, por un hecho cometido y sancionado según las normas han producido sus mismos pares sociales se habría visto interrumpida su vinculación con el estrato social al cual pertenecía.

Para, el autor la resocialización es el retorno de la persona reclusa a la vida social, este retorno lo permitirá reincorporarse con su entorno en libertad, poder desplazarse libremente sin restricciones, su reclusión se debió por haber contravenido una norma penal, donde fue sentenciado mediante un juicio justo y su libertad se debe a que ha cumplido con la sentencia impuesta en su contra además que de encontrarse apto por el tratamiento penitenciario recibido, por lo tanto el Estado le permite o le devuelve la libertad para que pueda continuar su vida en libertad.

Por su parte Constitución Política Del Perú (1993) se pronuncia acerca del derecho a la resocialización en el artículo inciso 22 señalando lo siguiente: “régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”, para que exista una efectiva resocialización del Estado, es necesario una reeducación, es decir volver a instruir valores al sentenciado con el objetivo de rehabilitarlo, para luego mediante un tratamiento intenso se lograra modificar conductas delictivas del interno, dentro estos tratamiento se encuentra la capacitación laboral, este último con el objeto de que en libertad se integre al mundo laboral con las herramientas aprendidas en el establecimiento penitenciario; el cual permitirá tener una mejor calidad de vida, sin tener la necesidad de volver a delinquir, por último la reincorporación del interno a la sociedad, es el resultado factico de la recuperación social del interno a la sociedad, quien originalmente fue considerado antisocial, la resocialización implica la introducción a la sociedad del condenado teniendo las mismas condiciones que los demás integrantes de la sociedad.

En síntesis a lo ya esbozado podemos afirmar que nuestra Constitución Política del Perú es la norma fundamental que reconoce nuestros derechos humanos pero al mismo tiempo obliga a todas las autoridades de nuestro país, a que los respeten, protejan y cumplan, en su artículo 7 manifiesta que todos tienen derecho a la protección de su salud. Pero hablar de la salud es amplio, la salud no significa únicamente estar libre de enfermedades, sino que se trata de un estado de completo bienestar físico mental y social de la persona, es decir implica disfrutar del máximo grado de desarrollo que nuestro potencial nos permita alcázar en todos los ámbitos para vivir plenamente tener una vida saludable es fundamental para realizar nuestras actividades y proyectos desde ir a la escuela trabajar formar una familia participar activamente en nuestra comunidad es decir sentirnos bien, el gobierno tiene la obligación de crear y vigilar que las condiciones del país sean adecuadas para que los ciudadanos gocemos del derecho a la salud y estemos protegidos a lo largo de nuestras vidas.

Nuestra Constitución Política del Perú reconoce la protección a la salud de los reclusos sin importar su sexo, edad, color de piel, raza, origen, religión, preferencia sexual, condición económica otra índole, sin embargo este grupo de personas enfrentan obstáculos para disfrutarlos, es necesario que el Estado trabaje para que los reclusos puedan acceder a la salud bajo los parámetros del derecho a la igualdad. Cuando las autoridades realicen actos que no les permitan disfrutar del derecho a la salud en igualdad u omiten con cumplir con sus obligaciones para satisfacerlo vulneran el derecho a la salud que puede afectar el bienestar de los reclusos incluso sus vidas.

Ahora bien siguiendo con la exposición diríamos que la resocialización es una finalidad que busca el Estado para que las personas privadas de su libertad pueden ser reeducadas, rehabilitadas y reincorporadas a la sociedad, toda vez que, ellos al encontrarse privados de su libertad no son aptos para la vida en sociedad. Por lo cual es vital que sean resocializados para que puedan reinsertarse a la sociedad dejando de lado su vida delictiva. Asimismo en el proceso de resocialización de los reclusos no hay una adecuada protección al derecho a la salud, porque

no se les brinda las condiciones necesarias para una apropiada resocialización, toda vez que no cuentan con establecimientos penitenciarios adecuados para que los reclusos cumplan su condena.

2.3. Marco Conceptual

a) Vulneración: es violentar un determinado mandato legal, en agravio de un bien jurídico tutelado por el Estado, Núñez (2006).

b) Vulneración del derecho a la salud: Es poner en riesgo o violentar la integridad física o mental de la persona humana, Sánchez (2011)

c) Vulneración del derecho a la igualdad: Es trato desigual, discriminatorio por las autoridades o entre las mismas personas de un determinado ámbito social, Huerta (2005)

d) Vulneración del derecho a la resocialización: Se presenta cuando se pone en riesgo o se daña la debida reinserción del recluso a la sociedad, Bengalí (1972).

e) Derecho a la salud: Es el bienestar físico, psíquico y social en su libre desarrollo OMS (1946)

f) Derecho a la igualdad: Es el disfrute de los mismos derechos a razón que todos somos iguales ante la ley, ONU (1946)

g) Derecho a la resocialización: Es el retorno de la persona reclusa a la vida social, la misma que le permite reincorporarse con su entorno en libertad, para que pueda desplazarse libremente sin restricciones, Bengalí (1972).

CAPITULO III

HIPOTESIS

3.1. Hipótesis.

3.1.1. Hipótesis general.

La investigación no cuenta con una hipótesis general toda vez que, es una investigación descriptiva.

3.1.2. Hipótesis específico.

La investigación no cuenta con una hipótesis específica toda vez que, es una investigación descriptiva.

3.3. Variables.

- a) **Variable:** vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización.

3.4. Matriz de Operacionalización

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLE

Variable independiente: vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización

Tabla 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLE

| VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADORES | ITEMS | N° PREGUNTAS | % | ESCALA DE MEDICIÓN | INSTRUMENTO |
|---|--------------------|--|--|--------------|------|--|---------------------------|
| Vulneración del derecho a la Salud Igualdad y Resocialización | Derecho a la Salud | Identificar las carencias de la infraestructura y el perjuicio que ello conlleva a su bienestar físico y mental. | 1. ¿Cuentas con el servicio de agua potable en las instalaciones del centro penitenciario en forma ininterrumpida? | 13 ITEMS | 36 % | Escala de medición ordinal : -Nunca -A veces -siempre | Cuestionario de preguntas |
| | | | 2. ¿Cuentas con el servicio de energía eléctrica en el lugar donde duermes en forma ininterrumpida? | | | | |
| | | | 3. ¿Tienes que hacer largas colas para usar los servicios higiénicos? | | | | |
| | | | 4. ¿Los servicios higiénicos se obstruyen y expide olores desagradables? | | | | |
| | | | 5. ¿Cuentas con servicios higiénicos y duchas limpios y con artículos de aseo? | | | | |
| | | | 6. ¿Cuentas con cama personal y confortable? | | | | |
| | | | 7. ¿Usted duerme en el piso por falta de camas? | | | | |
| | | | 8. ¿Tienes atención médica rápida cuándo te sientes delicado? | | | | |
| | | Accede al servicio de asistencia médica en la medida que el personal médico se da basto. | | | | | |

| | | | |
|-----------------------|---|---|----------|
| | | 9. ¿Eres tratado correctamente por el personal de salud? | |
| | | 10. ¿eres tratado oportunamente por el personal de salud? | |
| | Conoces el tipo de alimentación que le son suministrados y su grado de nutrición como lo beneficios que le brindan su consumo para su salud. | 11. ¿los alimentos que les son suministrados son de su agrado? | |
| | | 12. ¿los alimentos que le son suministrados son en forma continua y en un horario determinado? | |
| | | 13. ¿Los alimentos que le son brindados en horarios determinados son nutricionales? | |
| Derecho a la Igualdad | Identifica la vulneración del derecho a la igualdad que padecen los internos sentenciados por Violación Sexual y por Omisión A La Asistencia Familiar por parte de los mismos internos. | 14. ¿las personas que se encuentran internados por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar sufren de rechazo por parte de los demás internos? | 31 % |
| | | 15. ¿las personas que se encuentran por el delito de violación sexual sufren de rechazo por parte de los demás internos? | |
| | | 16. ¿las personas que se encuentran por el delito de violación sexual son agredidos psicológicamente? | 11 ITEMS |
| | Identifica la vulneración del derecho a la igualdad por la condición económica de los internos del establecimiento penitencio de Chanchamayo. | 17. ¿Pagas un cupo al cual lo denominan derecho por habitación o por celda? | |
| | | 18. ¿La persona que no paga el derecho por habitación son golpeados o intimidado y obligados a pagar? | |
| | | 19. ¿pagas usted por el alquiler de la cama que utiliza? | |

| | | | |
|------------------------------|---|---|----------|
| | <p>Identifica la vulneración del derecho a la igualdad por parte del personal del INPE a los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo.</p> | <p>20. ¿Los alimentos son distribuidos por parte iguales?</p> <p>21. ¿Los alimentos que usted consume son controlados por el personal de la INPE y distribuidos por ellos a su antojo?</p> <p>22. ¿El personal del INPE favorece a algunos internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo?</p> <p>23. ¿Es usted discriminado por la religión que profesa?</p> <p>24. ¿Es usted discriminado por su orientación sexual?</p> | |
| Derecho a la resocialización | <p>Identifica la carencia al acceso de material educativo que tiene por objetivo la reeducación de manera autónoma y voluntaria.</p> | <p>25. ¿Tienes acceso a material de lectura, como libros o revistas?</p> <p>26. ¿Tienes acceso a material de audio o video, educativo?</p> | 33 % |
| | <p>Reconoce nivel de educación implantado por el personal de tratamiento y su eficacia en los para la resocialización.</p> | <p>27. ¿Profesas tu religión libremente en el establecimiento Penitenciario de Chanchamayo?</p> <p>28. ¿Cuentas con docentes que te enseñan valores y buenos modales?</p> <p>29. ¿Participas de los días festivos que se celebra el Perú?</p> | 12 ITEMS |

| | |
|---|---|
| Reconoce la influencia que otros internos influyen en su comportamiento y su rehabilitación | 30. ¿Compartes tus experiencias y conocimientos delictivos vividos en la calle con los demás internos? |
| Reconoce el beneficio a su rehabilitación que trae al realizar actividad física dentro del penal. | 31. ¿Realizas actividad física por lo menos 30 minutos diarios? 32. ¿Practicas algún deporte con los demás internos? 33. ¿El penal habilita áreas para que los internos realicen deportes? |
| Entiende la finalidad del tratamiento penitenciario y su repercusión con la sociedad | 34. ¿Trabajas todo los días en el taller del establecimiento penitenciario de Chanchamayo? 35. ¿Usted considera, que el tratamiento penitenciario que le brindan cumple el fin resocializador? 36. ¿Usted, considera que los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuando se les otorga la libertad, salen del penal más avezado y adiestrados para delinquir? |

CAPITULO IV

METODOLOGIA

4.1. Método de Investigación

4.1.1. Método General

Para Mendoza (2015) define el método científico de la siguiente manera: “es un proceso destinado a explicar fenómenos, establecer relaciones entre los hechos y enunciar leyes que expliquen los fenómenos físico del mundo y permitan obtener con estos conocimientos, aplicaciones útiles al hombre”. (p.18).

La siguiente investigación se utilizó el método científico, toda vez que se realizó un trabajo minucioso a través de la observación, el cual permitió identificar los problemas que han conllevado a que exista vulneración de los derechos a la salud, igualdad y resocialización en los internos del Centro penitenciario de Chanchamayo. El presente método nos permitió conocer sobre los problemas carcelarios del mencionado penal.

4.1.2. Métodos Específico

4.1.2.1. Método Deductivo

Tamayo (2012) Define de la siguiente manera:

Este método, a diferencias del inductivo, es el procedimiento racional que va de lo general a lo particular. Posee la característica de que las conclusiones de la deducción son verdaderas, si las premisas de las que se originan también lo son (p.15)

Según Tamayo el siguiente método, va de lo general hacia lo particular posee la característica de que sus conclusiones son verídicas, el presente trabajo de investigación se observó y se recolecto datos obteniendo resultados favorables sobre la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización en los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

4.1.2.2. Método Inductivo

Según las palabras de Tamayo (2012) define de la siguiente manera: “El método inductivo, es un procedimiento que va de lo individual a lo general, además de ser un procedimiento de sistematización que a partir de resultados particulares, intenta encontrar relaciones generales que la fundamenten”.(p.14)

El método inductivo es ir de lo individual a lo general mediante el procedimiento sistemático, en la siguiente investigación arribamos a la conclusión de que si existe la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo y a partir de ello nos enmarcaremos en su análisis y encontramos posibles soluciones para su respectiva recomendación.

4.1.2.3. Método Descriptivo

Para Romero (2016) define el método descriptivo como: “método específico de la investigación se da cuando el tratamiento fundamental del proyecto se fundamenta en la observación y descripción de los fenómenos nacionales”

El método descriptivo se basa en la observación del ambiente a investigar así como la ex teorizar mediante la descripción lo estudiado, el método descriptivo permitió a esta investigación describir a través de la observación los reales problemas que ha conllevado a la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización de los interno del establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

4.1.2.4 Método Estadístico

Para Bajaca (2014) menciona que el método estadístico:

Se utiliza para determinar los cuadros estadísticos al momento de aplicar el instrumento dentro de un proceso para la obtención de resultados, análisis, explicar, exponer, aclarar y compararla validez de cada variable y así establecer si el plan de investigación es factible o no y si se ha cumplido o no con el objetivo (...).

Al respecto el método estadístico permite determinar el grado de fiabilidad de la investigación, por consiguiente el trabajo de investigación tiene como método estadístico porque a través de este método determinamos nuestros cuadros estadísticos, comparando la validez de la variable a través del coeficiente de correlación de Pearson por las cuales nos ayudó a determinar las tabulaciones de los datos obtenidos al aplicar la encuesta de cuestionario realizado con ayuda de los programas (EXCEL, SPSS y gráficos estadísticos).

4.2. Tipo de Investigación

Para los autores Fernandez & Hernandez (2010) definen de la siguiente manera: “la investigación básica, pues no depende de los descubrimientos y avances de la investigación, sino que al hacer un buen análisis la teoría crecerá” (p.136)

Las investigaciones básicas acrecienta los conocimientos obtenidos por las investigaciones, en consecuencia la presente investigación es de tipo básica, ya que su objetivo es conocer sobre la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

4.3 Nivel de Investigación

Como lo menciona Arias (2012) menciona que el nivel descriptivo de la investigación es la siguiente manera:

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento con el fin de establecer su estructura o comportamiento con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p.24).

Según Tamayo (2017) en su libro Proceso de Investigación Científica, la investigación descriptiva:

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosa se conduce o funciona en presente. (p.35).

Al respecto diría que descriptiva registra, analiza e interpreta su entorno o asimismo describe los fenómenos por consiguiente el siguiente trabajo de investigación es descriptiva por que se describió la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

4.4. Diseño de Investigación

Según Arias (1997) define el diseño de la investigación como “la estrategia que adopta el investigador para responder al problema planteado” (p.30).

El presente trabajo de investigación es de diseño descriptiva, toda vez que, se recolecto información en el centro penitenciario de Chanchamayo, para luego procesarla estadísticamente, asimismo el diseño es descriptiva toda vez que consta de una sola variable.

Para el trabajo realizamos el siguiente esquema de gráfico.

Esquema:

M \longrightarrow O

Donde:

M = Muestra (100)

- = vulneración al derecho a la salud, igualdad y resocialización

4.5. Población y Muestra

4.5.1 población

Según Hernández (2010) define la población como “el conjunto de elementos que coinciden con una serie de delimitación, ya que la población debe situarse claramente en torno a sus características de contenido, tiempo y de lugar”.

Ahora bien entendiendo que población es el conjunto de personas que habitan en un determinado lugar cuyo número de habitantes se determina mediante un censo u otro medio, es su caso en la investigación indicaremos que, según el último informe del sistema penitenciario INPE del mes de diciembre del año 2019, informa que la población del establecimiento penitenciario de Chanchamayo es de 766 internos.

4.5.2 Muestra

Según Hernández (2010) define de la siguiente manera “la muestra es el subconjunto de elementos o una parte de población”.

Por muestra se entiende que son datos elegidos al azar para ser utilizado para un determinado estudio, en el presente trabajo de investigación la muestra fue elegida por conveniencia debido a la emergencia sanitaria que vive el país, por lo que los datos recolectados a través de una encuesta, abarcó a un total de 100 internos del establecimiento penitenciario Chanchamayo. Esto debido, al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, emitido por el Presidente de la Republica Martín Alberto Vizcarra Cornejo mediante el cual declara Estado de Emergencia Nacional.

| Población | Muestra |
|---|---------------|
| 766 | 100 internos. |
| Establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020 | |

Tabla 3 Población y Muestra

4.5.3. Criterios de Inclusión y Exclusión de la Muestra

4.5.3.1. Criterios de Inclusión

En el siguiente proyecto de investigación de investigación se incluyó a los internos masculinos sentenciados y a los internos que se encuentran procesados con la medida de prisión preventiva.

4.5.3.2. Criterios de exclusión

Se excluyó a los internos de sexo femenino, personal administrativa y personal de vigilancia.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos, son definidas por Tamayo (1999) como “la expresión operativa del diseño de investigación y que especifica concretamente como se hizo la investigación” (p. 126)

En cuanto a lo que refiere Arias (1997) es un “Método o técnica que consiste en obtener información acerca de un grupo de individuos. Puede ser oral (entrevista) o escrita (cuestionario)” (p.47)

Al respecto manifiesto que la recolección de datos es el método o la forma a emplear para obtener la información de la población investigada, en forma oral o escrita, en el trabajo de investigación se aplicó como técnica un listado de preguntas el cual fue dirigida a los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, las preguntas que se formuló fue sobre la vulneración de los derecho a la salud, igualdad y resocialización, el cual forma parte de la investigación que seguimos, se realizó la tabulación de datos estadísticos IBMPSSE estadístico y para la tabla, figuras gráficos mediante el programa de EXCEL.

4.6.1. Técnicas

La técnica utilizada en la presente investigación fue la encuesta.

4.6.2. Instrumentos

El instrumento que se usó en la presente investigación fue el cuestionario de preguntas

4.6.3. Validez y confiabilidad

Para cuestiones de validez se realizó a través del juicio de expertos contando para ello con (2) docentes metodólogos y (1) docentes especialistas donde realizaron las observaciones pertinentes de las cuales fueron subsanadas y posteriormente los expertos validaron el instrumento, obteniendo como resultado el 77.8 %.

| <i>N°</i> | <i>Especialistas</i> | <i>Porcentaje</i> |
|--------------|------------------------------------|-------------------|
| 01 | Dr. Cabezas Ramírez Teodoro Víctor | 75.0% |
| 02 | Dra. Lavado Puente Carmen Soledad | 74.0% |
| 03 | Dr. Fernández Palacin Edson Gilver | 84.5% |
| <i>TOTAL</i> | | 77.8 % |

Para la confiabilidad de instrumento que permite validar los resultados de la investigación se utilizó una prueba piloto aplicando el instrumento a 30 internos elegidos al azar y por medio de alfa de Crombach arrojó como resultado el ,801 % cuyo resultado significa que el instrumento es confiable para su aplicación.

4.7. Técnicas de procedimientos y análisis de datos

Según Hernández (2014) refiere que “El análisis cuantitativa de los datos recolectados se realiza a través de un ordenador. El análisis de la información se ejecuta sobre la matriz de datos empleando un programa de cómputo” (p.272)

Al respecto el procedimiento y análisis de recolección de datos se realiza a través de un programa de cómputo, para nuestra investigación se procesó los datos obtenidos de la encuesta mediante el programa de EXCEL, el cual nos brindó datos estadísticos precisos.

4.8. Aspectos éticos de investigación

Se utilizó el código de ética de la Universidad Peruana Los Andes UPLA(2019) mencionado lo siguiente del Artículo 4°.PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA la actividad investigador a que se realiza son los siguientes principios:

- a) Protección de la persona y de diferentes grupos éticos y socios culturales. En el trabajo de investigación se protegió la identidad de las personas encuestadas, asimismo toda información recabada fue con el consentimiento de los colaboradores, sin emplear incentivos económicos u otros.
- b) Beneficencia y no maleficencia. En la recolección de datos de información los colaboradores fueron tratado con respeto si vulnerar su bienestar y su integridad personal.
- c) Protección al medio ambiente y el respeto a la biodiversidad. La presente investigación no daño el medio ambiente toda vez que se trata de una investigación referente a los derechos de los internos.

- d) Responsabilidad, en la siguiente investigación con lo referente a la información obtenida actuaremos con responsabilidad a los alcances y las repercusiones de la investigación, tanto a nivel individual e institucional como social.
- e) Veracidad. En la siguiente investigación se garantizó el estricto respeto a la veracidad en todas las etapas de la investigación hasta el resultado.

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1. Resultados

La variable estudiada en la presente investigación fue Vulneración del derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020, con sus dimensiones. Derecho a la salud, derecho a la igualdad y derecho a la resocialización.

En ese contextos el objeto de la investigación es determinar en qué medida los derechos vulnerados afecta al interno, por tal razón se aplicó la siguiente técnica el cual se detalla a continuación; La primera parte corresponde a los datos generales de la muestra de pobladores penitenciaria del establecimiento penitenciario de Chanchamayo participantes en el estudio respecto a la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización, la segunda parte se centra en el nivel de conocimiento que poseen la población penitenciaria del establecimiento penitenciario de Chanchamayo sobre el derecho a la salud, la tercera se parte se centra en el nivel de conocimiento que poseen la población penitenciaria del establecimiento penitenciario de Chanchamayo sobre el derecho a la igualdad, concluyendo la última parte en analizar el nivel de conocimiento que poseen la población penitenciaria del establecimiento penitenciario de Chanchamayo sobre el derecho a la resocialización.

En ese sentido la interpretación en función al objetivo de investigación es la siguiente; si bien es cierto que el interno se encuentra cumpliendo una condena privativa de la libertad a consecuencia de un delito, eso no le quita su condición de ser humano, El análisis muestra los resultados de las 100 encuestas aplicadas las respuestas fueron analizadas por dimensiones, con el propósito de presentar los resultados de manera clara para la demostración de los objetivos propuestos en la investigación, a los datos procesados se determinó o quedo demostrado lo siguiente; que la infraestructura es insuficiente para albergar a la población

penitenciaria, que debido a la sobrepoblación penitenciario el personal médico no se da abasto para atender oportunamente a los internos, que dentro del penal hay mucha discriminación que no es denunciado por lo internos, los casos más notorios de discriminación es en razón a los delitos que fueron condenado, es el caso de los internos que se encuentra por el delito de violación sexual y por omisión a la asistencia familiar son discriminados, por ultimo no se cumple la finalidad resocializadora de la pena por no contar con suficiente personal de tiramiento penitenciario.

5.2. Descripción de la variable Vulneración del Derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización.

Se entiende por Vulneración a cualquier daño o violación a un determinado mandato legal tutelado por el Estado, ahora cuando mencionamos la vulneración al derecho a la salud se entiende que se pone en riesgo o violenta la integridad física o mental de la persona humana en este caso del interno, así cuando se indica la vulneración del derecho a la igualdad se entiende como el trato desigual, discriminatorio por parte de las autoridades o entre los mismos internos, ahora bien cuando mencionamos la vulneración a la resocialización se entiende que se presenta cuando se pone en riesgo o se daña la debida reinserción del recluso a la sociedad.

En conclusión la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización, se dará cuando se vulnera cualquiera de los derechos mencionados en agravio de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

El estudio realizado sobre la Vulneración del Derecho Salud, Igualdad y Resocialización es para determinar en qué medida la violación de estos derechos, afecta al interno, y lo que se determinó en la investigación fue lo siguiente; si bien es cierto que el interno se encuentra cumpliendo condena privativa de la libertad a consecuencia de haber cometido un delito, eso no le quita su condición de ser humano. Ahora bien nuestra investigación se encontró que los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo se encuentran viviendo en

condiciones inhumanas. El estado no se preocupa por la salud de los internos, ello se puede determinar por la infraestructura toda vez que es insuficiente para albergar a la población penitenciaria que ha rebasado su capacidad, asimismo debido a la sobrepoblación penitenciario el personal médico no se da abasto para atender oportunamente a los internos, dentro del penal hay mucha violencia que no es denunciado por lo internos debido a que no existe un trato de igualdad entre ellos, los internos que se encuentra por el delito de violación sexual y por omisión a la asistencia familiar son discriminados reciben violencia psicológica.

Todo ello trae consecuencia en la resocialización del interno, además es preciso indicar que el penal no cuenta con suficiente personal responsable para el tratamiento penitenciario debido al poco interés del estado en invertir en personal que sea acorde a la población penitenciaria, la situación en la que se encuentra el interno no es esperanzadora para su resocialización.

Tabla 04

Nivel de conocimiento de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, sobre la vulneración del derecho a la Salud, igualdad y resocialización 2020.

| Categorías | fi | % |
|-------------------------------|-----|--------|
| Alto nivel de conocimiento | 77 | 77.0% |
| Mediano nivel de conocimiento | 16 | 16.0% |
| Bajo nivel de conocimiento | 7 | 7.0% |
| Total | 100 | 100.0% |

Fuente: Base de datos

Al respecto se demuestra en la investigación que el 77.0 % de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo tienen un alto conocimiento que sus derechos a la salud, igualdad y resocialización son vulnerados, los internos saben en carne propia que se encuentran viviendo en condiciones inhumanas y que el Estado no se preocupa por la salud de

ellos, tienen un alto conocimiento que la infraestructura donde cumplen su condena ya rebasa su capacidad para la cual fue construida y debido a ello tienen que vivir hacinados, tienen que pernoctar en el suelo por la falta de camas, tienen que sufrir diariamente el flagelo del abandono del Estado, asimismo conocen que el personal médico es insuficiente para atender oportunamente a todos, la cárcel ha rebasado su capacidad y la sobrepoblación impide que los médicos realicen su trabajo adecuadamente. Los internos tienen un alto conocimiento que dentro del penal se vulnera el derecho a la igualdad; existe discriminación entre ellos mismos, existe violencia que no es denunciado por temor o por vergüenza, los que cumplen condenas o están siendo procesados por el delito de violación sexual y por omisión a la asistencia familiar son violentados psicológicamente, puesto que estos delitos son rechazados por los mismos internos. Los internos tienen un alto conocimiento que vivir en condiciones inhumanas trae como consecuencia que no se cumpla una efectiva resocialización, además de ello tienen un alto conocimiento que los profesionales responsables del tratamiento penitenciario no es el adecuado puesto que es insuficiente que no se da abasto para tratar de forma individual a cada interno, por lo tanto saben que no se cumple el fin resocializador de la pena, se comprueba en 77.0 % que la situación en la que se encuentra los interno no es esperanzadora para su resocialización. Asimismo un mínimo porcentaje de los encuestados el 16.0% tienen un mediano conocimiento respecto a la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización, se comprueba que un bajo porcentaje sabe mediamente que es el derecho a la salud, su implicancia con los demás derechos puesto que es un derecho esencial, asimismo saben mediamente que es el derecho a la igualdad, lo que explica la existencia de la discriminación en el penal entre ellos mismos, además de ello tienen un mediano conocimiento respecto a si se cumple la finalidad de la pena en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo. Mientras que un reducido de tan solo 7.0% tienen un bajo conocimiento respecto a la vulneración del derecho a la salud, igualdad y resocialización, se comprueba con

ellos que algunos internos debido a su nivel de educación les impide percibir que sus derechos son vulnerados.

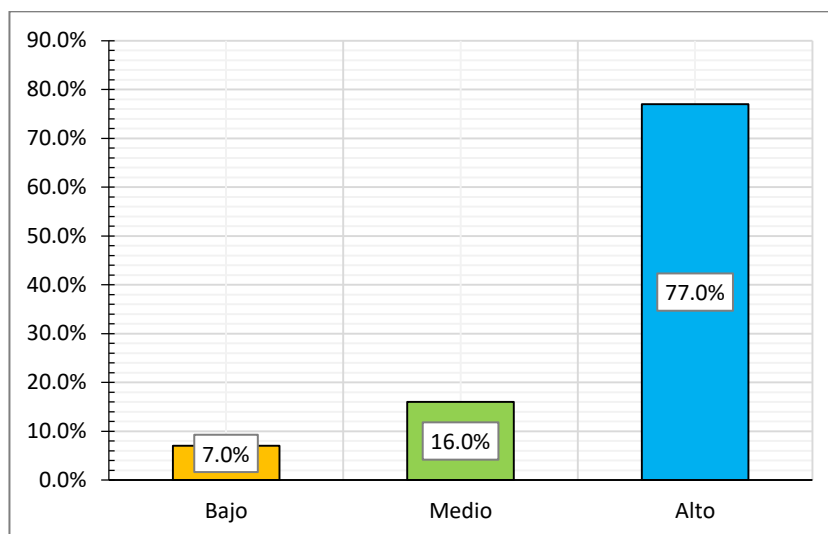


Figura 1. Nivel de conocimiento de los internos del centro penitenciario de Chanchamayo, sobre la vulneración del derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización 2020.

Fuente: Tabla 04.

En conclusión La población penitenciaria del establecimiento penitenciario de Chanchamayo tiene un alto conocimiento en un 77.0 % que sus derechos a la salud, igualdad y resocialización es vulnerado y en 16.0% de la población penitenciaria tiene un mediano conocimiento que sus derechos a la salud, igualdad y resocialización son vulnerados y mientras que un bajo porcentaje de los reclusos en un 7.0 % tiene un bajo conocimiento de la vulneración de sus derechos.

5.2.1 Dimensión 1: Derecho a la Salud.

El derecho a la salud es tener una calidad de vida adecuada que nos asegure el bienestar físico, mental y social por ende es considerado como un derecho de suma importancia por su carácter esencial e ineludible, se debe contar con condiciones adecuadas para no enfermar, hablar solo del derecho a la salud carece de sentido puesto que nunca podremos estar sanos sino disponemos de la condiciones para no enferma. El derecho a la salud se vulnera en el

centro penitenciarios por la carencia en las infraestructuras, no tienen acceso a atención médica oportuna y la alimentación que se les brinda no son nutricionales.

05 Tabla

Nivel de conocimiento de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, sobre la vulneración del derecho a la Salud.

| Categorías | fi | % |
|-------------------------------|-----|--------|
| Alto Nivel de conocimiento | 75 | 75.0% |
| Mediano Nivel de conocimiento | 23 | 23.0% |
| Bajo Nivel de conocimiento | 2 | 2.0% |
| Total | 100 | 100.0% |

Fuente: Base de datos.

Al respecto los internos en un 63% tienen un alto conocimiento que su derecho a la salud es vulnerado porque no tienen acceso a la atención médica oportuna debido a que el personal médico no se da abasto por la sobrepoblación penitenciaria existente, asimismo un 23.0 % de los internos tiene pleno conocimiento que la infraestructura donde cumplen su condena vulnera su derecho a la salud toda vez que, es inadecuada para cumplir su condena, a razón que cuenta con servicios básicos precarios, los dormitorios no cuenta con espacio suficiente para abastecer camas y la población penitenciaria tienen que utilizar el suelo como cama, todo ello conlleva a que se vea afectado su estado de salud físico y mental, mientras que un bajo porcentaje 0.2 % menciona que su derecho a la salud es vulnerado por que los alimentos que consumen toda vez que, no son nutricionales para su estado físico y mental.

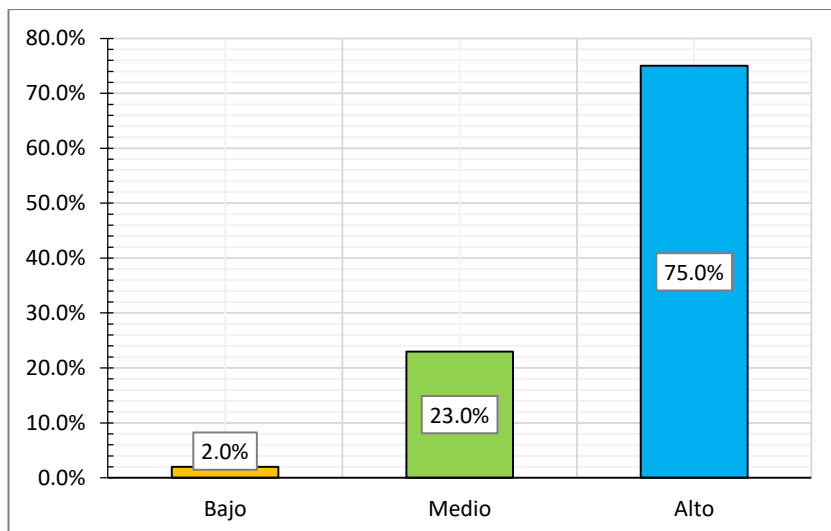


Figura 2. Nivel de conocimiento de los internos del centro penitenciario de Chanchamayo, sobre la vulneración del derecho a la Salud.

Fuente: Tabla 05.

En conclusión la población penitenciaria del establecimiento penitenciario de Chanchamayo en un 75.0 % tiene un alto conocimiento sobre la vulneración de su derecho a la salud, por no tener acceso de la atención médica en forma oportuna, asimismo se acredita que los internos conocen en un 23.0 % respecto a las vulneración de su derecho a la salud por la carencias que padece la infraestructura del penal, mientras que un 2.0% tiene un conocimiento bajo sobre la vulneración de su derecho a la salud en referencia a su alimentación, puesto que no tienen poco conocimiento al grado de alimentación que tienen los alimentos que consumen dentro del penal.

5.2.2. Dimensión 2: Derecho a la Igualdad.

El derecho a la igualdad significa que debe existir un trato igualitario por parte de las autoridades a los ciudadanos, puesto que toda persona es igual ante la ley y es impartida sin discriminación, de raza, idioma, religión, sexo etc. El derecho a la igualdad se vulnera en el centro penitenciario de Chanchamayo por la discriminación entre los propios internos por

el delito que cometieron, por la condición económica de los internos y por el trato desigual por parte del personal del INPE.

Tabla 06

Nivel de conocimiento de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, sobre la vulneración del derecho a la Derecho a la Igualdad.

| Categorías | fi | % |
|-------------------------------|-----|--------|
| Alto nivel de conocimiento | 74 | 74.0% |
| Mediano nivel de conocimiento | 20 | 20.0% |
| Bajo nivel de conocimiento | 6 | 6.0% |
| Total | 100 | 100.0% |

Fuente: Base de datos

Al respecto se demuestra que el 74.0 % de los encuestados tienen un alto conocimiento sobre la vulneración del derecho a la igualdad, por la condición económica que ostentan los internos, a razón que se requiere un incentivo económico para poder tener comodidades dentro del penal y asimismo un 20.0 % menciona que existe vulneración al derecho a la igualdad entre los mismos internos, por razón del delito en el cual están cumpliendo su condena, es así que mencionan que los que cumplen condena por el delito de violación sexual y omisión a la asistencia familiar son discriminados, ellos mencionan que esos delitos son rechazados por ellos mismos, mientras que un 6.0 % menciona que se les vulnera el derecho a la igualdad puesto que los alimentos que consumen no son distribuidos en forma equitativa y el personal de la INPE controla dicha distribución.

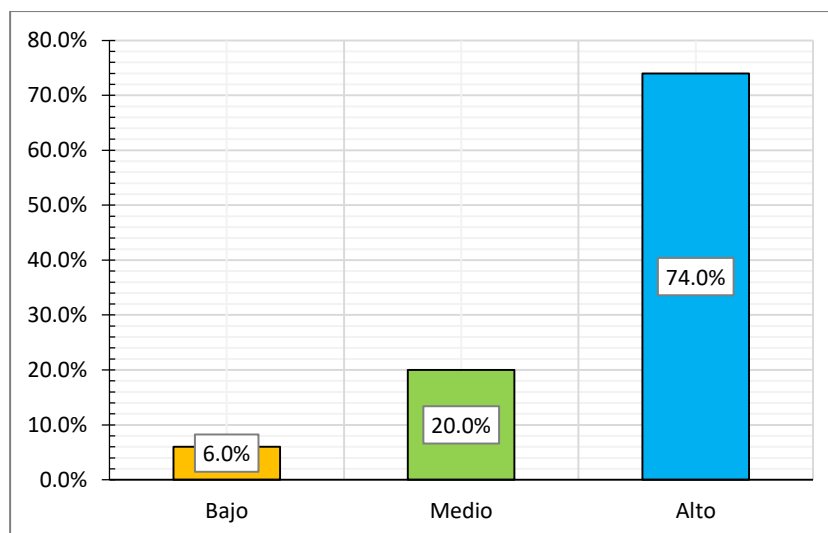


Figura 3. Nivel de conocimiento de los internos del centro penitenciario de Chanchamayo, sobre la vulneración del derecho a la Igualdad.

Fuente: Tabla 06.

En conclusión la población penitenciaria del establecimiento penitenciario de Chanchamayo en un 74.3 % tiene conocimiento alto respecto a la vulneración de su derecho a la igualdad por su condición económica y un 20.0% tiene conocimiento medio de que los internos que cometieron el delito de violación sexual y omisión a la asistencia familiar son discriminados y rechazados por los mismos internos por último un 6.0% de la población penitenciaria afirma que su derecho a la igualdad es vulnerando por parte del mismo personal de la INPE ya que ellos controlan la distribución de los alimentos los mismos que no son distribuidos equitativamente.

5.2.3. Dimensión 3: Derecho a la Resocialización.

La resocialización es el retorno de la persona reclusa a la vida social, este retorno lo permitirá reincorporarse con su entorno en libertad, poder desplazarse libremente sin restricciones, su reclusión se debió por haber contravenido una norma penal, donde fue sentenciado mediante un juicio justo y su libertad se debe a que ha cumplido con la sentencia impuesta en su contra además que de encontrarse apto por el tratamiento penitenciario

recibido. El derecho a la resocialización se vulnera en el centro penitenciario de Chanchamayo por que no cumplen el fin resocializador, por la influencia de otros internos que influye en el comportamiento de los internos y la carencia de material auto educativo como libreo y videos a su libre disposición.

Tabla 07

Nivel de conocimiento de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, sobre la vulneración del derecho a la resocialización.

| Categorías | fi | % |
|-------------------------------|-----|--------|
| Alto nivel de conocimiento. | 82 | 82.0% |
| Mediano nivel de conocimiento | 11 | 11.0% |
| Bajo nivel de conocimiento | 7 | 7.0% |
| Total | 100 | 100.0% |

Fuente: Base de datos

Al respecto se demuestra que el 82.0% tiene un alto conocimiento que el tratamiento penitenciario que les brindan no cumple su finalidad resocializadora por lo tanto se ven vulnerados su derechos a la resocialización por las condiciones inhumanas en las que se encuentran y la carencia de profesionales que no se da abasto para dar un tratamiento personalizado a cada interno debido a la sobrepoblación del penal, asimismo un 11.0 % afirma que su resocialización no es efectiva porque algunos internos son mal elemento y no quieren rehabilitarse además de eso son avezados en su actuar delictivo el cual conlleva que los internos influyan en el comportamiento de sus compañeros evitando su efectiva resocialización y en consecuencia se impide los internos tengan acceso al derecho a la resocialización, mientras que un bajo porcentaje del 7.0% tiene conocimiento que se vulnera su derecho a la resocialización porque no cuentan con materia educativo como son libros y

videos a su alcance para auto educarse y así mejorar su nivel cultural y coadyuvar en la rehabilitación.

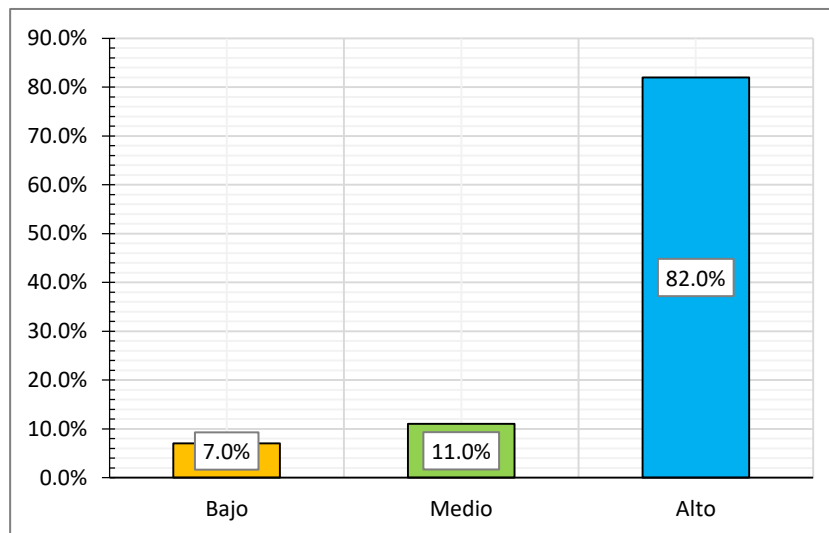


FIGURA 4. Nivel de conocimiento de los internos del centro penitenciario de Chanchamayo, sobre la vulneración del derecho a la Fuente: Tabla 07

En conclusión la población penitenciaria del establecimiento penitenciario de Chanchamayo en un 82.0 % tiene conocimiento alto respecto a la vulneración de su derecho a la Resocialización debido a que el tratamiento penitenciario que recibe no cumple su fin resocializador y un 11.0 % tiene conocimiento medio de que su derecho a la Resocialización es vulnerado por la influencia de otros internos que influye en el comportamiento de los demás y por ultimo un 7.0 % de la población penitenciaria afirma que su derecho a la Resocialización es vulnerando por la carencia de material auto educativo como libros y videos a su libre disposición que coadyuvan a su rehabilitación.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados obtenidos respecto a la variable la vulneración al derecho a la salud, igualdad y resocialización, son las siguientes: Se demuestra en base al instrumento de cuestionario de preguntas y la técnica de la encuesta empleada, que los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, tienen un alto conocimiento en un 77.0% que existe la vulneración de su derecho a la salud, igualdad y resocialización.

Se demuestra que los internos tiene un alto conocimiento en un 75.0 % que debido a la reducida infraestructura y al hacinamiento carcelario, viven las consecuencias que trae como es no contar con un lugar a adecuado para pernoctar puesto que muchos de ellos tienen que usar el suelo como cama y esto ocasiona que estén más propenso a adquirir cualquier enfermedad poniendo en riesgo su salud, además tienen pleno conocimiento que el hacinamiento carcelario está ocasionando que el personal médico no pueda atender oportunamente poniendo en riesgo su la salud.

Se demuestra que los internos tienen un alto conocimiento en un 74.0% la vulneración del derecho a la igualdad por ellos mismo con los otros internos, uno por el nivel económico que cuenta cada interno puesto que si cuentan con un buena económica tienen más comodidades dentro del penal como contar con una cama propia y además de ello se discriminan en ellos discriminan, a razón del delito que cometieron, lo que se encuentran cumpliendo por condenas o procesos por violación sexual o por el delito de omisión a la asistencia familiar son discriminados y mucha veces violentados psicológicamente, ello a razón que esos delitos son repechados por los mismos internos.

Asimismo, en un 82.0% de los datos procesados confirman la existencia de la vulneración del derecho a la resocialización de los internos, ello debido al trato inhumano que

reciben y al tratamiento penitenciario que no cumple con el fin resocializador de la pena, todo ello daña la reinserción del interno a la sociedad.

Estos resultados coinciden con los aportes de las investigaciones realizadas por Milla (2017), quien llega a la conclusión; de la existencia de la vulneración del debido proceso, derecho a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de San Pedro, San Juan de Lurigancho. Es necesario indicar que los internos si bien es cierto han vulnerado un bien jurídico tutelado por el Estado, ello no les quita su condición de ser humano, por lo cual el Estado está en la obligación de proteger sus derechos.

las consecuencias que conllevarían si las condiciones que actualmente reciben los reclusos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo no cambian, serían las siguientes, los internos continuarían viviendo en condiciones inhumanas vulnerando su derecho esencial de la salud y los responsables seguirán siendo nuestras autoridades quienes están encargadas de los penales, se continuara desmedidamente violando los derechos humanos a vista y paciencia de todos, convirtiéndose el mismo pueblo en cómplice del trato inhumano que reciben los internos,

Por lo tanto este proyecto de investigación tiende a proyectarse a las futuras investigaciones, que pudieran suscitarse en razón a los derechos vulnerados de los internos, para que finalmente se garantice los derechos de los internos, principalmente el de la salud, para que pueda tener mejores condiciones de vida dentro del y que el trato hacia los internos sea más humano con el irrestricto respeto de sus derechos fundamentales, a todo ello, urge la necesidad de emprender otros estudios de corte descriptivo desde la perspectiva antropológica del comportamiento humano, con la muestra de internos de otros centros penitenciarios, que permitan medir también las condiciones en las que cumplen su condena y si estas condiciones cumplen los requisitos para una efectiva resocialización.

CONCLUSIONES

De los resultados expuestos, ha permitido llegar a las siguientes conclusiones:

Se comprueba, la existencia de la vulneración de los derechos a la salud, igualdad y resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020, el 77.0% de los datos procesados confirman que efectivamente los mencionados derechos están siendo vulnerados, ello a razón que el recinto donde se alberga a los internos ha sobrepasado su capacidad, siendo obligados a vivir en condiciones inhumanas, no aptas para el tratamiento penitenciario dañando la debida reinserción del recluso a la sociedad.

Se logró determinar la existencia la vulneración del derecho a la salud de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, ya que no son atendidos oportunamente por el personal médico, toda vez que estos profesionales no se dan abasto por que el penal se encuentra sobrepoblado, lo mencionado se corrobora con los resultados obtenidos por fuente directa donde 75.0% de los datos procesados confirman la existencia de la vulneración del derecho a las salud de los internos.

Se logró determinar en un 74.0 % la existencia discriminación por razón del delito entre los mismos internos, los que cumplen condena o se encuentran con prisión preventiva por el delito de violación sexual y omisión a la asistencia familiar son discriminados e violentados psicológicamente, violencia que no es denunciada por miedo a represalias, del mismo modo se corrobora que existe desigualdad por la condición económica, los internos que ostentan una condición económica solvente, pueden adquirir comodidades dentro del penal como contar con una cama, por lo que se confirma la existencia de la vulneración del derecho a la igualdad de los internos.

Se logró determinar que el tratamiento penitenciario que les brindan no cumple su finalidad resocializadora, debido, a las condiciones inhumanas en la viven los internos, a la carencia de profesionales y que algunos internos influyan en el comportamiento de sus compañeros de celda, evitando su efectiva resocialización, lo expuesto se corrobora con los resultados obtenidos por fuente directa, donde 82.0% de los datos procesados confirman la existencia de la vulneración del derecho a las resocialización de los internos.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la trascendencia que tiene esta investigación y en concordancia con los resultados obtenidos se formula las siguientes recomendaciones:

Realizar programas de concientización dirigido a las autoridades, ello con el propósito que su trato hacia los internos sea más humano con el irrestricto respeto de sus derechos fundamentales.

Diseñar un proyecto de construcción que tenga la capacidad de albergar a 1 000 internos, una construcción moderna, con todas las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles fugas.

Crear un plan de tratamiento penitenciario que permita la contratación de personal especializado, acorde a la población penitenciaria con el objetivo que puedan brindar sus servicio a los internos, de manera individualizada para su efectiva reeducación y reinserción a la sociedad con el propósito que el interno pueda vivir fuera de los muros respetando la ley penal.

Priorizar el derecho esencial de la salud, brindando las condiciones necesarias para que el interno en cumplimiento de su condena no se vea afectado su salud y tenga acceso inmediato a la atención médica.

Crear mecanismos que permitan a los internos denunciar cuando sean víctimas de discriminación o cualquier vulneración de sus derechos.

El objetivo de esta tesis es de mucha importancia para futuras investigaciones recomendando a futuros investigadores que tengan por objeto investigar sobre la vulneración de los derechos a la salud y resocialización de los reclusos y hacer comparaciones de resultados según las investigaciones, sirviendo como fuente o antecedente para futuras investigaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Tucto, G. S. (2018). *Hacinamiento Penitenciario y Derechos fundamentales Vulnerados en el Penal de Potracancha, Huanuco-2017*. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/851>
- Arias, F. G. (1997). *El Proyecto de Investigación*. Caracas - República Bolivariana de Venezuela: Episteme. Obtenido de <https://evidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>
- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigacion*. Obtenido de <https://evidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/>
- Asprilla Gómez, R., & Chaverra Mesa, L. (2015). *Mecanismo procesal internacional para la protección de los derechos humanos vulnerados por el hacinamiento carcelario en Colombia : (Análisis a partir del hacinamiento presentado en Quibdó durante los años 2013-2015)*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11407/4193>
- Bergalli, R. (1972). *Criminología en América Latina : cambio social, normatividad y comportamientos desviados*. Buenos Aires - Argentina. Obtenido de <http://catalogosuba.sisbi.uba.ar/vufind/Record/201603170442565442>
- Caballero Romero, A. (2016). *Modulo Metodologia*. Obtenido de <https://www.calameo.com/books/004833956787e882e6193>
- Casiano Rueda, J. D. (2019). *Política Criminal Populista y la Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Internos en el Establecimiento Penitenciario de*

Chanchamayo en los años 2016 y 2017. Obtenido de <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/1172>

Castañeda Guevara, J. E. (2018). *La Vulneración de los Derechos Fundamentales por el Hacinamiento Penitenciario a Internos del Establecimiento Penitenciario de Pisci-Chiclayo.* Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/5299>

Cerna Araujo, C. D., & Funes Montesino, J. E. (2017). *Aplicación de las disposiciones especiales transitorias y extraordinarias a los privados de libertad en el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Pena de Ciudad Barrios y Centro Penitenciario de Seguridad de San Francisco Gotera.* Obtenido de <http://opac.fmoues.edu.sv/infolib/tesis/50108442.pdf>

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU - 1993. (1993). Peru. Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

de la cuesta arzamendy, J. L. (2015). *Prisión y alternativas en el nuevo Código Penal tras la reforma 2015.* Obtenido de <http://www.gabarron.org/es/Exposiciones/2015/Concierto/Biograf%C3%ADas-de-Iberian-Klavier/Biograf%C3%ADa-de-BEATRIZ-ARZAMENDI>

Fernandez Collado, C., & Hernandez Cuevas, A. (2010). *Metodología de la investigación.* Obtenido de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20ta%20Edici%C3%B3n.pdf

- Hernandes Smpieri, R. (2014). *Metodologia y Tecnicas de la Investigacion*. Obtenido de <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/219/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>
- Hernández, S. (2010). *Metodología de la investigación. Población y muestra*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/283486298_Metodologia_de_la_investigacion_Poblacion_y_muestra
- Huerta Guerrero, L. A. (2005). *El derecho a la Igualdad*. Obtenido de [www.file:///C:/Users/usuario/Downloads/7686-Texto%20del%20art%C3%ADculo-30153-1-10-20140120%20\(2\).pdf](http://www.file:///C:/Users/usuario/Downloads/7686-Texto%20del%20art%C3%ADculo-30153-1-10-20140120%20(2).pdf)
- Mario Tamayo y Tamayo. (1999). *TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS*. Bogota. Obtenido de <https://prezi.com/yqtf3lm73jkx/tecnicas-e-instrumentos-para-recoleccion-de-datos/>
- Milla Huayllani, E. Y. (2017). *Vulneración De Los Derechos Fundamentales De Los Internos del Establecimiento Penitenciario San pedro, San Juan De Lurigancho - 2017*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16586>
- Miranda Martínez, C. M., Barriere, C. M., Portillo Guzmán, I. C., & Rivera Rodríguez, S. P. (2017). *El hacinamiento carcelario en el “centro de readaptación para mujeres de ilopango”, del departamento de san salvador, durante los años 2016 y 2017*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11592/9202>
- Núñez Mordagues, P. (2006). *Diccionario Juridico para Menores*. Madrid.
- Özden, M. (Ginebra, mayo de 2006). *Derecho ala Salud*.
- Sánchez, L. E. (2011). *Los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en el Sistema*.

- Tamayo, . T. (2017). *El proceso de la investigación científica*. Limusa. Obtenido de <http://www.etp.com.py/fichaLibro?bookId=71130>
- Tamayo, M. T. (2012). *Tipos de Investigacion*. Obtenido de <https://trabajodegradoucm.weebly.com/uploads/1/9/0/9/19098589/>
- Terrones, M. (2017). *Hacinamiento y contravención a los Derechos Fundamentales de los internos en el Centro Penitenciario de Cambio Puente, Chimbo 2017*. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/12620>
- UPLA, c. d. (2019). *el código de ética de la Universidad Peruana Los Andes UPLA*. Peru. Obtenido de <https://upla.edu.pe/wp-content/uploads/2020/01/C%C3%B3digo-de-Etica-para-la-Investigaci%C3%B3n-Cient%C3%ADfica.pdf>
- Valderrama Mendosa, S. (2015). *Metodo Cientifico*. Peru. Obtenido de <https://www.academia.edu/34785761/>
- Vera Loor, N. J., & Caiza Proaño, E. (2016). *Evolución del sistema penitenciario y el hacinamiento en el Centro de Rehabilitación de Varones de Esmeraldas dentro de la Legislación Ecuatoriana*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/6341>
- Vino Quelca, F. (2015). *Análisis Socio Jurídicos para la construcción de Programas de reinserción de los condenados*. Obtenido de <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/13874>

ANEXOS

Matriz de consistencia

La Vulneración del Derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020

Tabla 8 Matriz de consistencia

| Problema general | Objetivo general | Hipótesis general | Marco Teórico | Variable | Dimensiones | Metodología |
|---|--|------------------------------|---|--|---------------------------------------|---|
| ¿En qué medida se vulneran el derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo-2020? | Determinar en qué medida se vulnera el derecho a la salud, Igualdad y Resocialización en internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo-2020. | | Internacionales Barrier, Portillo y Rivera (2017) en su tesis titulada “El Hacinamiento Carcelario en el “Centro Readaptación para Mujeres de Ilopango”, del departamento de San Salvador, durante los Años 2016 y 2017 ” Asprilla y Chaverra (2017) en su tesis titulada “Mecanismo procesal internacional para la protección de los derechos humanos vulnerados por el hacinamiento carcelario en Colombia (Análisis a partir del hacinamiento presentado en Quibdó durante los años 2013-2015” Vino (2015) en su tesis titulada “Análisis Socio jurídico para la Construcción de Programas de Reinserción de los Condenados” | | Derecho a la salud de los internos | Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptivo Diseño de la investigación: Descriptivo no experimental |
| Problemas Específicos | Objetivos específicos | Hipótesis específicos | | | | Población: 766 internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo-2020. |
| ¿En qué medida se vulnera el derecho a la salud en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo? | Determinar en qué medida se vulnera el derecho a la salud en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo-2020. | | | | | Muestra: (100) internos |
| ¿En qué medida se vulnera el derecho a la igualdad en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo-2020? | Determinar en qué medida se vulnera el derecho a la igualdad en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo-2020. | | Caiza (2016) en su tesis titulada “Evolución del Sistema Penitenciario y el Hacinamiento en el Centro de Rehabilitación de Varones de Esmeralda Dentro de la legislación Ecuatoriana” Cerna (2017) en su tesis titulada “ <i>Aplicación de las disposiciones especiales transitorias y extraordinarias a los privados de libertad en el centro preventivo y de cumplimiento de pena de ciudad barrios y centro penitenciario de seguridad de San Francisco Gotera</i> ” El Salvador. | Vulneración del Derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización | Derecho a la igualdad de los internos | Técnica de muestreo: La encuesta para análisis de la repuesta. |
| ¿En qué medida se vulnera el derecho a la resocialización en Internos del Establecimiento | Determinar en qué medida se vulnera el derecho a la resocialización en Internos del | | | | | Técnica de procesamiento de datos: |

| | | | |
|------------------------------------|--|--|--|
| penitenciario de Chanchamayo-2020? | Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo-2020. | <p>Nacionales</p> <p>Milla (2017) realizo la investigación titulada “Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Internos del Establecimiento Penitenciario San Pedro, San Juan de Lurigancho-2017“</p> <p>Castañeda (2018) realizo la investigación titulada “La Vulneración a los Derechos Fundamentales por El Hacinamiento Penitenciario a Internos del Establecimiento Penitenciario de Pícsi-chiclayo-2018”</p> <p>Rueda (2019) realizo la investigación titulada “Política Criminal Populista y la Vulneración de los derechos fundamentales de los Internos en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo en los Años 2016 y 2017”</p> <p>Aguirre (2018) realizo la investigación titulada “Hacinamiento Penitenciario y Derechos Fundamentales Vulnerado en el Penal de Potracancha Huánuco -2017”</p> <p>Mendoza (2017) en su tesis titulada “Hacinamiento y contravención a los Derechos Fundamentales de los internos en El Centro Penitenciario de Cambio Puente, Chimbo-2017”</p> | <p>Microsoft Excel para precisión de datos de datos estadísticos</p> <hr/> <p>Derecho a la resocialización de los internos</p> <hr/> |
|------------------------------------|--|--|--|

Matriz de operacionalización de variable

La Vulneración del Derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020

Tabla 9 Matriz de operacionalización de variable

| VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADORES | ITEMS | N° PREGUNTAS | % | ESCALA DE MEDICIÓN | INSTRUMENTO | | |
|---|---|---|--|--------------|------|--|---------------------------|--|--|
| Vulneración del derecho a la Salud Igualdad y Resocialización | Derecho a la Salud | Identificar las carencias de la infraestructura y el perjuicio que ello conlleva a su bienestar físico y mental. | 15. ¿Cuentas con el servicio de agua potable en las instalaciones del centro penitenciario en forma ininterrumpida? | 13 ITEMS | 36 % | Escala de medición ordinal : -Nunca -A veces -siempre | Cuestionario de preguntas | | |
| | | | 16. ¿Cuentas con el servicio de energía eléctrica en el lugar donde duermes en forma ininterrumpida? | | | | | | |
| | | | 17. ¿Tienes que hacer largas colas para usar los servicios higiénicos? | | | | | | |
| | | | 18. ¿Los servicios higiénicos se obstruyen y expide olores desagradables? | | | | | | |
| | | | 19. ¿Cuentas con servicios higiénicos y duchas limpios y con artículos de aseo? | | | | | | |
| | | | 20. ¿Cuentas con cama personal y confortable? | | | | | | |
| | | | 21. ¿Usted duerme en el piso por falta de camas? | | | | | | |
| | | | Accede al servicio de asistencia médica en la medida que el personal médico se da basto. | | | | | 22. ¿Tienes atención médica rápida cuándo te sientes delicado? | |
| | | | | | | | | 23. ¿Eres tratado correctamente por el personal de salud? | |
| | | | | | | | | 24. ¿eres tratado oportunamente por el personal de salud? | |
| | | | Conoces el tipo de alimentación que le son suministrados y su grado de nutrición como lo beneficios que le brindan su consumo para su salud. | | | | | 25. ¿los alimentos que les son suministrados son de su agrado? | |
| | | | | | | | | 26. ¿los alimentos que le son suministrados son en forma continua y en un horario determinado? | |
| | | | | | | | | 27. ¿Los alimentos que le son brindados en horarios determinados son nutricionales? | |
| Derecho a la Igualdad | Identifica la vulneración del derecho a la igualdad que padecen los internos sentenciados por Violación | 28. ¿las personas que se encuentran internados por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar sufren de rechazo por parte de los demás internos? | 31 % | | | | | | |

| | | | | |
|------------------------------|--|--|----------|------|
| | Sexual y por Omisión A La Asistencia Familiar por parte de los mismos internos. | 51. ¿las personas que se encuentran por el delito de violación sexual sufren de rechazo por parte de los demás internos? 52. ¿las personas que se encuentran por el delito de violación sexual son agredidos psicológicamente? | 11 ITEMS | |
| | Identifica la vulneración del derecho a la igualdad por la condición económica de los internos del establecimiento penitencio de Chanchamayo. | 53. ¿Pagas un cupo al cual lo denominan derecho por habitación o por celda? 54. ¿La persona que no paga el derecho por habitación son golpeados o intimidado y obligados a pagar? 55. ¿pagas usted por el alquiler de la cama que utiliza? | | |
| | Identifica la vulneración del derecho a la igualdad por parte del personal del INPE a los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo. | 56. ¿Los alimentos son distribuidos por parte iguales? 57. ¿Los alimentos que usted consume son controlados por el personal de la INPE y distribuidos por ellos a su antojo? 58. ¿El personal del INPE favorece a algunos internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo? 59. ¿Es usted discriminado por la religión que profesa? 60. ¿Es usted discriminado por su orientación sexual? | | |
| Derecho a la resocialización | Identifica la carencia al acceso de material educativo que tiene por objetivo la reeducación de manera autónoma y voluntaria. | 61. ¿Tienes acceso a material de lectura, como libros o revistas? 62. ¿Tienes acceso a material de audio o video, educativo? | 12 ITEMS | 33 % |
| | Reconoce nivel de educación implantado por el personal de tratamiento y su eficacia en los para la resocialización. | 63. ¿Profesas tu religión libremente en el establecimiento Penitenciario de Chanchamayo? 64. ¿Cuentas con docentes que te enseñan valores y buenos modales? 65. ¿Participas de los días festivos que se celebra el Perú? | | |
| | Reconoce la influencia que otros internos influyen en su comportamiento y su rehabilitación | 66. ¿Compartes tus experiencias y conocimientos delictivos vividos en la calle con los demás internos? | | |

Reconoce el beneficio a su rehabilitación que trae al realizar actividad física dentro del penal.

67. ¿Realizas actividad física por lo menos 30 minutos diarios?
68. ¿Practicas algún deporte con los demás internos?
69. ¿El penal habilita áreas para que los internos realicen deportes?

Entiende la finalidad del tratamiento penitenciario y su repercusión con la sociedad

70. ¿Trabajas todo los días en el taller del establecimiento penitenciario de Chanchamayo?
 71. ¿Usted considera, que el tratamiento penitenciario que le brindan cumple el fin resocializador?
 72. ¿Usted, considera que los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuando se les otorga la libertad, salen del penal más avezado y adiestrados para delinquir?
-

Matriz de operacionalización de instrumento

La Vulneración del Derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo 2020.

Tabla 10 Matriz de operacionalización de instrumento

| VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADORES | ITEMS | N° PREGUNTAS | % | ESCALA DE MEDICIÓN | INSTRUMENTO |
|---|-----------------------|--|--|--------------|------|--|---------------------------|
| Vulneración del derecho a la Salud Igualdad y Resocialización | Derecho a la Salud | Identificar las carencias de la infraestructura y el perjuicio que ello conlleva a su bienestar físico y mental. | 29. ¿Cuentas con el servicio de agua potable en las instalaciones del centro penitenciario en forma ininterrumpida? 30. ¿Cuentas con el servicio de energía eléctrica en el lugar donde duermes en forma ininterrumpida? 31. ¿Tienes que hacer largas colas para usar los servicios higiénicos? 32. ¿Los servicios higiénicos se obstruyen y expide olores desagradables? 33. ¿Cuentas con servicios higiénicos y duchas limpios y con artículos de aseo? 34. ¿Cuentas con cama personal y comfortable? 35. ¿Usted duerme en el piso por falta de camas? | 13 ITEMS | 36 % | Escala de medición ordinal : -Nunca -A veces -siempre | Cuestionario de preguntas |
| | | Accede al servicio de asistencia médica en la medida que el personal médico se da basto. | 36. ¿Tienes atención médica rápida cuándo te sientes delicado? 37. ¿Eres tratado correctamente por el personal de salud? 38. ¿eres tratado oportunamente por el personal de salud? | | | | |
| | | Conoces el tipo de alimentación que le son suministrados y su grado de nutrición como lo beneficios que le brindan su consumo para su salud. | 39. ¿los alimentos que les son suministrados son de su agrado? 40. ¿los alimentos que le son suministrados son en forma continua y en un horario determinado? 41. ¿Los alimentos que le son brindados en horarios determinados son nutricionales? | | | | |
| | Derecho a la Igualdad | Identifica la vulneración del derecho a la igualdad que padecen los internos sentenciados por Violación | 42. ¿las personas que se encuentran internados por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar sufren de rechazo por parte de los demás internos? | 31 % | | | |

| | | | | | | |
|------------------------------|--|--|----------|------|--|--|
| | Sexual y por Omisión A La Asistencia Familiar por parte de los mismos internos. | 87. ¿las personas que se encuentran por el delito de violación sexual sufren de rechazo por parte de los demás internos? 88. ¿las personas que se encuentran por el delito de violación sexual son agredidos psicológicamente? | 11 ITEMS | | | |
| | Identifica la vulneración del derecho a la igualdad por la condición económica de los internos del establecimiento penitencio de Chanchamayo. | 89. ¿Pagas un cupo al cual lo denominan derecho por habitación o por celda? 90. ¿La persona que no paga el derecho por habitación son golpeados o intimidado y obligados a pagar? 91. ¿pagas usted por el alquiler de la cama que utiliza? | | | | |
| | Identifica la vulneración del derecho a la igualdad por parte del personal del INPE a los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo. | 92. ¿Los alimentos son distribuidos por parte iguales? 93. ¿Los alimentos que usted consume son controlados por el personal de la INPE y distribuidos por ellos a su antojo? 94. ¿El personal del INPE favorece a algunos internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo? 95. ¿Es usted discriminado por la religión que profesa? 96. ¿Es usted discriminado por su orientación sexual? | | | | |
| Derecho a la resocialización | Identifica la carencia al acceso de material educativo que tiene por objetivo la reeducación de manera autónoma y voluntaria. | 97. ¿Tienes acceso a material de lectura, como libros o revistas? 98. ¿Tienes acceso a material de audio o video, educativo? | 12 ITEMS | 33 % | | |
| | Reconoce nivel de educación implantado por el personal de tratamiento y su eficacia en los para la resocialización. | 99. ¿Profesas tu religión libremente en el establecimiento Penitenciario de Chanchamayo? 100. ¿Cuentas con docentes que te enseñan valores y buenos modales? 101. ¿Participas de los días festivos que se celebra el Perú? | | | | |
| | Reconoce la influencia que otros internos influyen en su comportamiento y su rehabilitación | 102. ¿Compartes tus experiencias y conocimientos delictivos vividos en la calle con los demás internos? | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | | Reconoce el beneficio a su rehabilitación que trae al realizar actividad física dentro del penal. | <p>103.¿Realizas actividad física por lo menos 30 minutos diarios?</p> <p>104.¿Practicar algún deporte con los demás internos?</p> <p>105.¿El penal habilita áreas para que los internos realicen deportes?</p> | | | | |
| | | Entiende la finalidad del tratamiento penitenciario y su repercusión con la sociedad | <p>106.¿Trabajas todo los días en el taller del establecimiento penitenciario de Chanchamayo?</p> <p>107.¿Usted considera, que el tratamiento penitenciario que le brindan cumple el fin resocializador?</p> <p>108.¿Usted, considera que los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuando se les otorga la libertad, salen del penal más avezado y adiestrados para delinquir?</p> | | | | |

Instrumento de cuestionario



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Vulneración del Derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo-2020

INSTRUCCIONES: (la encuesta es anónima para fines académicos)

A continuación se presenta las siguientes preguntas en la cual deberá marcar una X, en el cuadro que considere pertinente.

Tabla 11 instrumento

| DERECHO A LA SALUD | | ESCALA | | |
|--------------------|---|--------|---------|---------|
| | | NUNCA | A VECES | SIEMPRE |
| 01 | ¿Cuentas con el servicio de agua potable en las instalaciones del centro penitenciario en forma ininterrumpida? | | | |
| 02 | ¿Cuentas con el servicio de energía eléctrica en el lugar donde duermes en forma ininterrumpida? | | | |
| 03 | ¿Tienes que hacer largas colas para usar los servicios higiénicos? | | | |
| 04 | ¿Los servicios higiénicos se obstruyen y expide olores desagradables? | | | |
| 05 | ¿Cuentas con servicios higiénicos y duchas limpias y con artículos de aseo? | | | |
| 06 | ¿Cuentas con cama personal y confortable? | | | |
| 07 | ¿Usted duerme en el piso por falta de camas? | | | |
| 08 | ¿Tienes atención médica rápida cuando te sientes delicado de salud? | | | |
| 09 | ¿Eres tratado correctamente por el personal de salud? | | | |
| 10 | ¿Eres tratado oportunamente por el personal de salud? | | | |

| | | | | |
|-------------------------------------|---|---------------|----------------|----------------|
| 11 | ¿Los alimentos que le son suministrados son de su agrado? | | | |
| 12 | ¿Los alimentos que le son suministrados son en forma continua y en un horario determinado? | | | |
| 13 | ¿Los alimentos que le son brindados en horarios determinados son nutricionales? | | | |
| DERECHO A LA IGUALDAD | | ESCALA | | |
| | | NUNCA | A VECES | SIEMPRE |
| 14 | ¿Las personas que se encuentran internados por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar sufren de rechazo por parte de los demás internos? | | | |
| 15 | ¿Las personas que se encuentran por el delito violación sexual sufren de rechazo por parte de los demás internos? | | | |
| 16 | ¿Las personas que se encuentran por el delito violación sexual son agredidas psicológicamente? | | | |
| 17 | ¿Pagas un cupo al cual lo denomina derecho por habitación o por celda? | | | |
| 18 | ¿La persona que no paga el derecho por habitación es golpeada o intimidado y obligados a pagar? | | | |
| 19 | ¿Paga usted por el alquiler de la cama que utiliza? | | | |
| 20 | ¿Los alimentos son distribuidos por parte iguales? | | | |
| 21 | ¿Los alimentos que usted consume son controlados por el personal de la INPE y distribuido por ellos a su antojo? | | | |
| 22 | ¿El personal del INPE favorece a algunos internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo? | | | |
| 23 | ¿Es usted discriminado por la religión que profesas? | | | |
| 24 | ¿Es usted discriminado por su orientación sexual? | | | |
| DERECHO A LA RESOCIALIZACION | | ESCALA | | |
| | | NUNCA | A VECES | SIEMPRE |
| 25 | ¿Tienes acceso a material de lectura, como libros o revistas? | | | |
| 26 | ¿Tienes acceso a material de audio o video, educativo? | | | |
| 27 | ¿Profesas tu religión libremente en el establecimiento Penitenciario de Chanchamayo? | | | |
| 28 | ¿Cuentas con docentes que te enseñan valores y buenos modales? | | | |
| 29 | ¿Participas de los días festivos que se celebra el Perú? | | | |
| 30 | ¿Compartes tus experiencias y conocimientos delictivos vividos en la calle con los demás internos? | | | |

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| 31 | ¿Realizas actividad física por lo menos 30 minutos diarios? | | | |
| 32 | ¿Practicas algún deporte con los demás internos? | | | |
| 33 | ¿El penal habilita áreas para que los interno realicen deportes? | | | |
| 34 | ¿Trabajas todo los días en el taller del establecimiento penitenciario de Chanchamayo? | | | |
| 35 | ¿Usted considera, que el tratamiento penitenciario que le brindan cumple el fin resocializador? | | | |
| 36 | ¿Usted, considera que los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, cuando se les otorga la libertad, salen del penal más avezado y adiestrados para delinquir? | | | |

"Año de la universalización de la salud"



SOLICITO: Permiso para realizar encuesta a los internos para un trabajo de investigación.

Señor Doctor Director del establecimiento penitenciario de Chanchamayo

Yo, Dick Erik Acevedo Rubianes, identificado con documento de identidad N° 42902579 con domicilio en la calle los cedros 245, distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, ante usted, respetuosamente me presento y expongo.

Que habiendo culminado la carrera profesional de Derecho en la Universidad Peruana los Andes solicito a usted, me conceda autorización para realizar una encuesta a 30 internos del penal que custodia, ello en razón al trabajo de investigación que me encuentro realizando trabajo denominado, "Vulneración de los Derechos a la Salud, Igualdad y Resocialización en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo", la misma que se llevara a cabo día martes 17 de marzo de la presente, encuesta que será para mi proyecto de tesis para optar el grado de Abogado,

Por lo expuesto

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

La merced, 09 de marzo del 2020

Dick Erik Acevedo Rubianes

DNI N° 42902579

Confiabilidad y Validez de instrumento

Fiabilidad

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|----------|----|-------|
| Casos | Válido | 30 | 100,0 |
| | Excluido | 0 | ,0 |
| | Total | 20 | 100,0 |


a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cron Bach | N de elementos |
|-------------------|----------------|
| ,801 | 36 |

| N° | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|-------|-------|-------|-------|-------|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | | |
| 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 90 |
| 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 80 |
| 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 81 | |
| 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 85 | |
| 5 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 85 | | |
| 6 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 86 | | |
| 7 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 95 | | |
| 8 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 81 | | |
| 9 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 81 | | |
| 10 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 84 | | |
| 11 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 84 | | |
| 12 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 91 | | |
| 13 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 85 | | |
| 14 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 79 | | |
| 15 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 73 | | |
| 16 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 71 | | |
| 17 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 67 | |
| 18 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 75 | | |
| 19 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 73 | | |
| 20 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 72 | | |
| 21 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 74 | | |
| 22 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 74 | | |
| 23 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 74 | | |
| 24 | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 66 | | |
| 25 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 66 | |
| 26 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 72 | | |
| 27 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 68 | |
| 28 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 58 | | |
| 29 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 60 | | |
| 30 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 58 | | |
| var | 0.262 | 0.689 | 0.396 | 0.489 | 0.649 | 0.8 | 0.6 | 0.539 | 0.557 | 0.329 | 0.379 | 0.632 | 0.329 | 0.579 | 0.462 | 0.512 | 0.756 | 0.646 | 0.649 | 0.512 | 0.693 | 0.379 | 0.6 | 0.782 | 0.582 | 0.446 | 0.662 | 0.539 | 0.379 | 0.467 | 0.6 | 0.432 | 0.649 | 0.627 | 0.662 | 0.557 | | | |

Validez de instrumento



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FILIAL CHANCHAMAYO**

**FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO**

I. DATOS GENERALES

1.1. Título de la investigación : Vulneración del derecho a la Salud, igualdad y resocialización en internos del Estable. Penit. Chanchamayo 2020

1.2. Nombre del instrumento : Encuesta


1.3. Autor del Instrumento : Bach. Dick Erik. Acevedo Rubianes

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE | BAJO | REGULAR | BUENO | MUY BUENO |
|--------------------|---|------------|------------|------------|------------|-------------|
| | | DE 00 A 20 | DE 21 A 40 | DE 41 A 60 | DE 61 A 80 | DE 81 A 100 |
| 1) CLARIDAD | Está formulado con un lenguaje apropiado. | | | | 73 | |
| 2) OBJETIVIDAD | Se expresa en conducta observable. | | | | 75 | |
| 3) ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la investigación. | | | | 76 | |
| 4) ORGANIZACIÓN | Existe un constructo lógico en los ítems. | | | | 74 | |
| 5) SUFICIENCIA | Valora las dimensiones en cantidad y calidad. | | | | 77 | |
| 6) INTENCIONALIDAD | Adecuado para cumplir con los objetivos trazados. | | | | 76 | |
| 7) CONSISTENCIA | Utiliza suficientes referencias bibliográficas. | | | | 72 | |
| 8) COHERENCIA | Existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores. | | | | 74 | |
| 9) METODOLOGÍA | Cumple con los lineamientos metodológicos. | | | | 76 | |
| 10) PERTINENCIA | Es útil y adecuado para la investigación. | | | | 77 | |
| SUMA | | | | | 750 | |
| SUMA TOTAL | | | | | 750 | |

PROMEDIO DE VALORACIÓN (SUMA TOTAL / 10) 75.0

| OPINIÓN DE APLICABILIDAD | Deficiente (A) | Bajo (B) | Regular (C) | Buena (D) | Muy Buena (E) |
|--------------------------|---|--|---------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| | APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE: | | <u>Cabezas Ramirez teodoro victor</u> | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| DIRECCIÓN DOMICILIARIA: | | <u>Jr. Apurimac N° 423 - San Ramón</u> | | DNI: <u>19830181</u> | |
| GRADO ACADÉMICO: | | <u>Doctor</u> | | CELULAR: <u>954025688</u> | |
| MENCION: | | <u>Ciencias de la Educación</u> | | | |
| Lugar y Fecha: | <u>Chanchamayo 22 abril 2020</u> | | | | |


Dr. T. VICTOR CABEZAS RAMIREZ
 Ciencias de la Educación
 C.M. 1019830181
 FIRMA Y POST FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FILIAL CHANCHAMAYO

FICHA DE VALIDACIÓN

INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Título de la investigación : Vulneración del Derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo -2020

1.2. Nombre del instrumento : Cuestionario

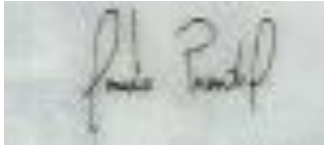
1.3. Autor del Instrumento : Bach. Acevedo Rubianes, Dick Erik

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIE | BAJO | REGUL | BUENO | MUY |
|--------------------|---|---------|---------|---------|---------|---------|
| | | NTE | | AR | | BUENO |
| | | DE 00 A | DE 21 A | DE 41 A | DE 61 A | DE 81 A |
| | | 20 | 40 | 60 | 80 | 100 |
| 1) CLARIDAD | Está formulado con un lenguaje apropiado. | | | | X | |
| 2) OBJETIVIDAD | Se expresa en conducta observable. | | | | X | |
| 3) ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la investigación. | | | X | | |
| 4) ORGANIZACIÓN | Existe un constructo lógico en los ítems.. | | | | X | |
| 5) SUFICIENCIA | Valora las dimensiones en cantidad y calidad.. | | | X | | |
| 6) INTENCIONALIDAD | Adecuado para cumplir con los objetivos trazados. | | | | X | |
| 7) CONSISTENCIA | Utiliza suficientes referencias bibliográficas. | | | X | | |
| 8) COHERENCIA | Existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores. | | | | X | |
| 9) METODOLOGÍA | Cumple con los lineamientos metodológicos. | | | | X | |
| 10) PERTINENCIA | Es útil y adecuado para la investigación. | | | | X | |
| SUMA | | | | 180 | 560 | |
| SUMA TOTAL | | 740 | | | | |

| OPINIÓN DE APLICABILIDAD | Deficiente (A) | Bajo (B) | Regular (C) | Buena (D) | Muy Buena (E) |
|--|--------------------------------------|---------------|------------------|---------------------------|--------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE: | LAVADO PUENTE, CARMEN SOLEDAD | | DNI: | 20741017 | |
| DIRECCIÓN DOMICILIARIA: | AV. ITALIA N° 368 – PAMPA DEL CARMEN | | CELUAR: | 990906660 | |
| GRADO ACADÉMICO: | DOCTOR | | | | |
| MENCIÓN: | EN EDUCACIÓN | | | | |

Lugar y Fecha; Chanchamayo 12 de abril del 2020





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FILIAL CHANCHAMAYO
FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título de la investigación : Vulneración del Derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en Internos del Establecimiento Penitenciario.
- 1.2. Nombre del instrumento : Cuestionario de encuesta vulneración del derecho a la ...
- 1.3. Autor del Instrumento : DICK ERIK ACEVEDO RUBIANES

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIE | BAJO | REGUL | BUENO | MUY BU |
|--------------------|---|------------|------------|------------|------------|-------------|
| | | NTE | AR | ENO | | |
| | | DE 00 A 20 | DE 21 A 40 | DE 41 A 60 | DE 61 A 80 | DE 81 A 100 |
| 1) CLARIDAD | Está formulado con un lenguaje apropiado. | | | | 80 | |
| 2) OBJETIVIDAD | Se expresa en conducta observable. | | | | 80 | |
| 3) ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la investigación. | | | | 75 | |
| 4) ORGANIZACIÓN | Existe un constructo lógico en los ítems.. | | | | 75 | |
| 5) SUFICIENCIA | Valora las dimensiones en cantidad y calidad.. | | | | | 85 |
| 6) INTENCIONALIDAD | Adecuado para cumplir con los objetivos trazados. | | | | 70 | |
| 7) CONSISTENCIA | Utiliza suficientes referencias bibliográficas. | | | | 75 | |
| 8) COHERENCIA | Existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores. | | | | 80 | |
| 9) METODOLOGÍA | Cumple con los lineamientos metodológicos. | | | | 70 | |
| 10) PERTINENCIA | Es útil y adecuado para la investigación. | | | | 70 | |
| SUMA | | | | | 760 | 85 |
| SUMA TOTAL | | 845 | | | | |

PROMEDIO DE VALORACIÓN (SUMA TOTAL / 10) 84.5

| OPINIÓN DE AP LICABILIDAD | Deficiente (A) | Bajo (B) | Regular (C) | Buena (D) | Muy Buena (E) |
|---|--------------------------------|---------------|------------------|----------------|--------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE: | FERNANDEZ PALACIN EDSON GILVER | | | DNI: | 20593829 |

| | | | |
|-------------------------|---|----------|-----------|
| DIRECCIÓN DOMICILIARIA: | AV. ITALIA N°248 – LA MERCED - CHAN CHAMAYO | CELULAR: | 964458273 |
| GRADO ACADÉMICO: | MAGISTER | | |
| MENCIÓN: | ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN | | |

Lugar y Fecha; La Merced, 25 de abril del 202



Mg. Edson Gilver Fernández Palacín
ANR A 01669083

FIRMA Y POST FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Cuadro de Validación de confiabilidad de instrumento

| Suj. | Dimensión 01 DERECHO A LA SALUD | | | | | | | | | | | | | ST | Dimensión 02 DERECHO A LA IGUALDA | | | | | | | | | | | | ST | Dimensión 03 DERECHO A LA RESOCIALIZACION | | | | | | | | | | | | ST | TOTAL | |
|------|---------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|-----------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-------|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | | | | |
| 01 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 31 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 29 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 30 | 90 |
| 02 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 28 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 27 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 25 | 80 |
| 03 | 2 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 25 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 26 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 30 | 81 | | |
| 04 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 31 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 25 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 29 | 85 | | |
| 05 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 29 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 27 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 29 | 85 | | |
| 06 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 30 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 26 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 30 | 86 | | |
| 07 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 34 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 30 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 31 | 95 | | | |
| 08 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 30 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 23 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 28 | 81 | |
| 09 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 25 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 28 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 28 | 81 | | |
| 10 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 27 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 28 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 29 | 84 | | |
| 11 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 30 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 26 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 28 | 84 | | |
| 12 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 35 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 27 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 29 | 91 | | |
| 13 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 33 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 26 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 26 | 85 | | |
| 14 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 32 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 25 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 22 | 79 | | |
| 15 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 26 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 22 | 73 | | |
| 16 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 26 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 17 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 28 | 71 | | |
| 17 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 26 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 25 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 16 | 67 | | |
| 18 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 27 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 23 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 25 | 75 | | |
| 19 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 26 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 27 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 20 | 73 | | |
| 20 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 25 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 23 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 24 | 72 | | |
| 21 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 28 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 27 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 19 | 74 | | |
| 22 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 26 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 20 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 28 | 74 | | |
| 23 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 28 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 25 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 21 | 74 | | |
| 24 | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 26 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 21 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 19 | 66 | | |
| 25 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 29 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 18 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 19 | 66 | | |
| 26 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 29 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 21 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 22 | 72 | | |
| 27 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 24 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 21 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 23 | 68 | | |
| 28 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 24 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 17 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 17 | 58 | | |
| 29 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 22 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 1 | 3 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 22 | 60 | | |
| 30 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 18 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 20 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 20 | 58 | | |
| 31 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 31 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 29 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 28 | 88 | | |
| 32 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 34 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 27 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 30 | 91 | | |
| 33 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 32 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 26 | 3 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 27 | 85 | | |
| 34 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 30 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 26 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 30 | 86 | | |
| 35 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 33 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 26 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 28 | 87 | | |
| 36 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 34 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 29 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 31 | 94 | | |
| 37 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 30 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 26 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 27 | 83 | | |
| 38 | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 31 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 27 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 28 | 86 | | |
| 39 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 31 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 26 | 84 | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|
| 41 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 30 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 28 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 29 | 87 | |
| 42 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 33 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 29 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 27 | 89 | |
| 43 | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 32 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 28 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 30 | 90 | | |
| 44 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 32 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 27 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 3 | 30 | 89 | |
| 45 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 31 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 28 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 27 | 86 | |
| 46 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 33 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 28 | 88 | |
| 47 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 31 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 30 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 31 | 92 | |
| 48 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 31 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 26 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 30 | 87 | |
| 49 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 30 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 26 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 30 | 86 | |
| 50 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 31 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 30 | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 27 | 88 | |
| 51 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 30 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 25 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 29 | 84 | |
| 52 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 32 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 28 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 30 | 90 | |
| 53 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 31 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 29 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 31 | 91 | |
| 54 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 32 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 27 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 31 | 90 | |
| 55 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 33 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 28 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 27 | 88 | |
| 56 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 31 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 27 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 27 | 85 | |
| 57 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 29 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 26 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 29 | 84 | |
| 58 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 30 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 28 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 27 | 85 | |
| 59 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 31 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 29 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 29 | 89 | |
| 60 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 29 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 26 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 27 | 82 | |
| 61 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 31 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 28 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 29 | 88 | |
| 62 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 32 | 1 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 30 | 89 | |
| 63 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 31 | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 31 | 89 | |
| 64 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 32 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 26 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 31 | 89 |
| 65 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 31 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 31 | 89 | |
| 66 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 30 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 29 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 28 | 87 | |
| 67 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 29 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 28 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 29 | 86 | |
| 68 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 31 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 28 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 27 | 86 | |
| 69 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 30 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | 22 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 31 | 83 | |
| 70 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 31 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 27 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 27 | 85 | |
| 71 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 29 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 28 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 29 | 86 | |
| 72 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 30 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 28 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 27 | 85 | |
| 73 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 32 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 25 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 28 | 85 | |
| 74 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 32 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 28 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 28 | 88 | |
| 75 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 34 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 28 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 30 | 92 | |
| 76 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 33 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 28 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 29 | 90 | |
| 77 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 32 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 26 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 30 | 88 | |
| 78 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 32 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 26 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 30 | 88 | |
| 79 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 31 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 26 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 30 | 87 | |
| 80 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 30 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 27 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 29 | 86 | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| 81 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 2 | 31 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 30 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 29 | 90 | |
| 82 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 31 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 3 | 26 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 29 | 86 |
| 83 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 33 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 30 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 29 | 92 | |
| 84 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 30 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 23 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 32 | 85 |
| 85 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 34 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 26 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 29 | 89 |
| 86 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 32 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 27 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 31 | 90 |
| 87 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 32 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 25 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 27 | 84 |
| 88 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 30 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 25 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 31 | 86 |
| 89 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 30 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 26 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 27 | 83 |
| 90 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 32 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 27 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 29 | 88 |
| 91 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 30 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 26 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 30 | 86 |
| 92 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 30 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 26 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 31 | 87 |
| 93 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 32 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 28 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 30 | 90 |
| 94 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 30 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 25 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 30 | 85 |
| 95 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 30 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 26 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 29 | 85 |
| 96 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 33 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 31 | 91 |
| 97 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 30 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 26 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 30 | 86 |
| 98 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 30 | 1 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 23 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 27 | 80 |
| 99 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 30 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 3 | 24 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 30 | 84 |
| 100 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 32 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 30 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 31 | 93 |

Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Chanchamayo, 04 de agosto del 2020

Señor Director
David Arroyo Ambrosio
Director del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.
La Merced.-

E.P. CHANCHAMAYO
DIRECCION
RECIBIDO
FECHA: 04/08/20
HORA: 11:30
FOLIOS: 1

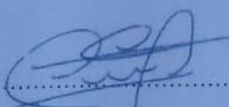
Asunto: Solicito autorización para la aplicación del instrumento de Cuestionario de preguntas a los internos que custodia.

Me dirijo con el debido respeto para saludarlo y a la vez solicitarle

autorización para la aplicación del instrumento de cuestionarios de preguntas a los internos que custodia, ello en razón a que el suscrito pertenece a la filial de Chanchamayo de la Universidad Peruana Los Andes, quien se encuentra realizando el trabajo de investigación, titulada "La Vulneración del Derecho a la Salud Igualdad y Resocialización en los Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo- 2020". La investigación pretende proporcionar un marco conceptual para desarrollar y proponer estrategias de solución y prevención de ser posible.

El presente estudio está dirigido a la población de profesionales del derecho y ciencias políticas de la provincia de Chanchamayo, que defienden día a día los derechos de los internos. Asimismo para poder aplicar este instrumento se debe contar con vuestra aprobación motivo por el cual solicito a su persona autorización para la toma de datos para el éxito de este cuestionario

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mi
la me estima y admiración


.....
Dick Erik Acevedo Rubianes
DNI N° 42902579

Por intermedio de la presente autorizo para que se tome los datos consignados en el instrumento.

Nombre y apellido Dick Erik Acevedo Rubianes

DNI N° 42902579

Fecha 04 de agosto del 2020

.....
Firma y sello

Fotos de la aplicación del instrumento

FIGURA5, frontis del E.P Chanchamayo



FIGURA 6, puerta del E.P Chanchamayo.



Figura7, Puerta del E.P Chanchamayo



FIGURA 8, solicitud para realizar la encuesta.



FIGURA 9, solicitud presentada para la encuesta



FIGURA 10, fuera del E.P Chanchamayo



FIGURA 11, saliendo del EP. Chanchamayo.



FIGURA 12, realizando la encuesta a los internos



FIGURA 13, Dando indicaciones sobre el motivo de la encuesta.



FIGURA 14, absolviendo las preguntas de los internos sobre el cuestionario de preguntas.

